



INSTRUCTIVO:
“REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR”
(Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)

Fecha: 20/08/2021
Versión: 3.0

INDICE

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS	3
1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	4
5. ETAPAS EN EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO.....	9
5.1 Ingresar a la dirección electrónica.....	9
5.2 Acceder al Sistema IR AEOI.....	9
5.3 Sistema IR AEOI.....	11
I. Introducción.....	11
II. Consideraciones técnicas.....	11
2.1 Requerimientos del sistema y los browsers soportados	11
2.2 Roles y organizaciones dentro del sistema.....	11
III. Funcionalidad del sistema	11
3.1 Campos de fechas	11
3.2 Campos obligatorios	12
3.3 Mensajes.....	12
3.4 Campos numéricos	12
3.5 Campos de selección.....	13
3.6 Botones.....	13
3.7 Textos de asistencia.....	13
IV. Estructura y diseño	14
4.1 Barra de menú horizontal (pestañas)	14
V. El sistema en general	14
5.1.1 Entidad Reportante.....	15
5.1.1.1 Mi institución.....	15
5.1.1.2 Mis solicitudes	16
5.1.2 Configuraciones	17
5.1.2.1 Solicitar cambio de tipo de reporte	17
5.1.2.2 Editar perfil de usuario	18
5.1.2.3 Ingresar la relación EOI.....	19
5.1.3 Reportes.....	21
5.1.3.1 Validación del archivo XML.....	22
5.1.4 Generación de Nuevo Reporte (manualmente)	23
5.1.4.1 Nuevo reporte: ingreso manual.....	24
5.1.4.1.1 Agregar Informe de cuenta.....	25
5.1.4.1.2 Agregar personas que ejercen control	27
5.1.5 Editar la información de ReportingFIs	28
5.1.6 Entregar el Reporte CRS.....	29
5.1.7 Eliminar Informe	30



INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

5.1.8	Revisar Informe.....	31
5.1.9	Reporte nulo - Ingreso manual	31
5.1.10	Retirar Reporte nulo	32
5.1.11	Nuevo reporte (cargar)	34
5.1.12	Documentos.....	34
a)	Constancia de presentación del Reporte CRS.....	34
	ANEXO I.....	37
I.	Encabezado del Mensaje (Message Header)	37
II.	PersonParty_Type.....	39
II.a	ResCountryCode	39
a)	TIN Type	40
b)	NamePerson_Type.....	40
c)	Address_Type	41
d)	Nationality	43
e)	BirthInfo	43
III.	OrganisationParty_Type	43
a)	ResCountryCode	44
b)	Entity IN (OrganisationIN_Type)	44
c)	Organisation Name	44
IV.	CRS Body	45
a)	Reporting FI.....	45
b)	ReportingGroup	46
c)	Account Number.....	46
d)	Account Holder	47
e)	Controlling Person	48
f)	Account Balance	49
g)	Payment.....	50
	• Cuentas de Depósito.....	50
	• Cuentas de Custodia	50
	• Cuentas de Deuda o Capital.....	50
	• Cuentas de Contratos de Valor en Efectivo y Contratos de Renta Vitalicia.....	50
V.	RESTRICCIONES GENERALES	51



INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

N.º	Descripción	Fecha	Versión	Responsable
1	Versión inicial del Instructivo	30/12/2019	1	7A3003
2	Actualización del Instructivo (definiciones y campos del Esquema XML del CRS).	19/06/2020	2	7A3003
3	Precisiones de los campos del Esquema XML del CRS	15/07/2020	2	7A3003
4	Precisiones de los campos del Esquema XML del CRS	30/07/2020	2	7A3003
5	Precisiones a las vinculaciones y relaciones EOI	08/09/2020	2	7A3003
6	Precisiones a las vinculaciones y relaciones EOI en el caso de Fondos	25/09/2020	2	7A3003
7	- Actualización del Glosario de términos - Forma de codificar los Fondos y/o Fideicomisos que no poseen RUC	19/02/2021	2	7A3003
8	Actualización del Sistema Integral de Recepción e Intercambio Automático de Información – Sistema IR AEIOI	01/03/2021	3	7A3003
9	Acceso a la constancia de presentación y retiro de archivos nulos	18/05/2021	3	7A3003
10	Actualización del correo electrónico para realizar consultas informáticas del Sistema IR AEIOI	20/08/2021	3	7A3003

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la descripción detallada de los campos y funcionalidad del Sistema Integral de Recepción e Intercambio Automático de Información – Sistema IR AEOI, en referencia al ingreso de datos en la Declaración Reporte Financiero ECR (CRS, por sus siglas en inglés), señalado en la Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT¹.

2. OBJETIVO

El propósito de este documento es poner en conocimiento de los usuarios, las especificaciones técnicas, validaciones de estructura y de consistencia definidas para el Reporte Financiero ECR.

3. ALCANCE

El instructivo está dirigido a los usuarios de la Declaración del Reporte Financiero ECR, que de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento califiquen como instituciones financieras sujetas a reportar.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para fines de aplicación de las disposiciones de este Instructivo, los términos y expresiones que se indican más adelante, tanto en mayúscula como en minúscula, singular o plural, tendrán los significados siguientes:

Término	Descripción
Abono	A la transacción u operación que aumente el saldo de una cuenta.
<i>Additional validation</i>	La validación adicional permite proporcionar comprobaciones adicionales que no se realizan mediante la validación XML, que incluyen validaciones adicionales de archivos y validaciones de registros.
AEOI	<i>Automatic Exchange of Information</i> (Intercambio Automático de Información)
APA	<i>Advance pricing arrangement</i> (Acuerdo anticipado de precios).
BEPS	<i>Base Erosion and Profit Shifting</i> (Erosión de la base imponible y traslado de beneficios)
Cargo	A la transacción u operación que disminuya el saldo de una cuenta.
CFA	<i>Committee on Fiscal Affairs</i> (Comité de Asuntos Fiscales)
CTS	El Sistema de Transmisión Común se desarrolló bajo el auspicio del Foro sobre Administración Tributaria y funciona dentro del marco del Foro Global.
Cuenta	A toda cuenta abierta en una empresa del sistema financiero y que comprende operaciones pasivas.
Cuenta a plazo	Cuenta de depósito de dinero por un plazo fijo. La tasa de interés que se aplica es pactada previamente en función al tiempo de permanencia del depósito. El depositante deberá respetar el tiempo de permanencia pactado en la apertura del depósito; de efectuar retiros parciales o totales antes de concluido el plazo, estará sujeto a las penalidades que se hayan acordado.
Cuenta corriente	Cuenta de depósito de dinero a la vista que admite el uso de chequeras.
Cuenta de ahorro	Cuenta de depósito de dinero en la modalidad de ahorro.
Cuenta de alto valor	A la cuenta preexistente de persona natural cuyo saldo y/o monto acumulado, promedio o monto más alto y los rendimientos generados exceda de un millón de dólares (US\$ 1 000 000) al 31.12.2018 o al 31 de diciembre de cualquier año posterior.
Cuenta de bajo valor	A la cuenta preexistente de persona natural cuyo saldo y/o monto acumulado, promedio o monto más alto y los rendimientos generados no exceda de un millón de dólares (US \$ 1 000 000) al 31.12.2018.

¹ Publicada el 29.12.2019.

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)		Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
Cuenta de custodia	A la cuenta (distinta de un contrato de seguro, contrato de seguro con valor efectivo o de un contrato de renta particular) en la que se depositan uno o varios activos financieros en beneficio de un tercero.	
Cuenta de depósito	Incluye los siguientes tipos de cuenta: cuenta comercial, cuenta corriente, cuenta de ahorro, cuenta a plazo u otra cuenta representada por un certificado de depósito, de ahorro, de inversión, de deuda o cualquier instrumento similar, abierta en una institución financiera con motivo de su actividad bancaria habitual o similar. También comprende a los contratos de inversión garantizada.	
Cuenta financiera	A la cuenta abierta en una institución financiera, que comprende: cuentas de depósito, cuentas de custodia, participación en capital o deuda en la institución financiera, contratos de seguro, contratos de seguro con valor en efectivo y los contratos de renta particular.	
Cuenta nueva	A la cuenta financiera de persona natural o entidad, abierta en una institución financiera sujeta a reportar con fecha 01.01.2019 o con posterioridad.	
Cuenta preexistente	A la cuenta financiera de persona natural o entidad, que se mantenga abierta en una institución financiera sujeta a reportar al 31.12.2018.	
Cuenta reportable	A la cuenta financiera mantenida y/o abierta por una o más personas reportables o por una ENF pasiva con una o más personas que ejercen el control que sean personas reportables, siempre que haya sido identificada como tal en aplicación de los procedimientos de debida diligencia previstos en el anexo II del reglamento.	
Cuenta representada por un Certificado de depósito	Cuenta de depósito de dinero representada por la emisión de un certificado de depósito de acuerdo con las normas legales vigentes.	
Domicilio	Al domicilio registrado por la Institución Financiera Sujeta a Reportar para el Titular de la Cuenta, de conformidad con los procedimientos de debida diligencia descritos en el anexo II del reglamento.	
Ente jurídico	Comprende a los patrimonios autónomos gestionados por terceros que carecen de personalidad jurídica, contratos de asociación y otros acuerdos permitidos por la normativa vigente de carácter temporal que realizan una actividad determinada sin constituir una persona jurídica, fondos de inversión, fondos mutuos de inversión en valores, patrimonios fideicometidos domiciliados en el Perú, patrimonios fideicometidos o trust constituidos o establecidos en el extranjero con administrador o protector o trustee domiciliado en el Perú, y consorcios, entre otros.	
Entidad	A la persona jurídica o un ente jurídico.	
EP	Establecimiento Permanente	
Equivalente Funcional	Al número de serie único o cualquier otro número asignado a la cuenta por la empresa del sistema financiero sujeta a reportar para distinguirla de otras cuentas mantenidas en ella.	
<i>File validation</i>	La validación de archivos verifica si el archivo XML puede abrir, leer y validar. Cuando la validación del archivo es exitosa, se puede realizar la validación del registro. Ejemplos de validación de archivos: Falló la descarga, descifrar, descomprimir, comprobar la firma, encontró virus o amenazas, falló la validación de XML, etc.	
G20	El Grupo de los 20 es el principal foro internacional para la cooperación económica, financiera y política: aborda los grandes desafíos globales y busca generar políticas públicas que los resuelvan. Está compuesto por la Unión Europea y 19 países: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Corea del Sur, Estados Unidos, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Reino Unido, Rusia, Sudáfrica y Turquía.	
GIIN ²	Código otorgado por el IRS a las PFFI o un registro considerado compatible con FFI.	

² Global Intermediary Identification Number.

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)		Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
IBAN	<ul style="list-style-type: none"> - <i>International Bank Account Number</i> (número internacional de cuenta bancaria) - El IBAN (<i>International Bank Account Number</i>) o Código Internacional de Cuenta Bancaria permite una identificación de cuentas bancarias que es homogénea en todos los países, y así difiere de los métodos tradicionales de identificación. Este código de identificación puede ser reconocido en cualquier parte del mundo. (Página web del IBAN). 	
Importe bruto total	<ul style="list-style-type: none"> - <u>En el caso de una Cuenta de Custodia:</u> El importe bruto total de intereses, dividendos y cualquier otro ingreso derivado de los activos mantenidos en la cuenta, que sean pagados o acreditados en la cuenta (o respecto de la cuenta) durante el año calendario u otro periodo de reporte apropiado, y el importe bruto total de los productos de la venta o reembolso de activos financieros pagados o acreditados en la cuenta durante el año calendario correspondiente u otro periodo de reporte apropiado en el que la institución financiera sujeta a reportar actúe como un custodio, corredor, agente designado o como otro representante para el titular de la cuenta. - <u>En el caso de una cuenta de depósito,</u> el importe bruto total de los intereses pagados o acreditados en la cuenta durante el año calendario correspondiente u otro periodo de reporte apropiado. 	
Jurisdicción	Es un país o territorio con un convenio en vigor.	
Jurisdicción de residencia	Aquella identificada por la Institución Financiera Sujeta a Reportar respecto de una Persona Reportable durante el año calendario correspondiente u otro período de reporte apropiado, de conformidad con los procedimientos de debida diligencia previstos en el anexo II del reglamento.	
Ley	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto Legislativo N° 1313 - Decreto legislativo que modifica la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. - Ley N° 26702. - Decreto Legislativo N° 1315 - Decreto Legislativo que modifica el Código Tributario. - Decreto Legislativo N° 1434 - Decreto Legislativo que modifica el Artículo 143- A de la Ley N° 26702. 	
Lugar de nacimiento	País, Ciudad y localidad de nacimiento de la persona natural.	
MCAA	<i>Multilateral Competent Authority Agreement</i> (Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes)	
Montos acumulados	A la suma de los cargos y la suma de los abonos realizados en una determinada cuenta durante el período que se informa. De haber solo cargos o solo abonos en dicho período, la suma de los cargos o la suma de los abonos, según corresponda.	
Monto más alto	Al monto del cargo y del abono más alto realizado en una cuenta en el período que se informa. De haber solo cargos o solo abonos en dicho período, el monto del cargo o del abono más alto, según corresponda.	
Número de cuenta	Al número de identificación asignado por la Institución Financiera Sujeta a Reportar.	
NIT	Es el Número de Identificación Tributaria, que viene a ser el equivalente funcional del RUC, asignado al Titular de la Cuenta por su jurisdicción de residencia.	
OBAN	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Other Bank Account Number</i> (otro número de cuenta bancaria) - Referido a otra codificación diferente al IBAN. 	
OECD	<i>Organisation for Economic Co-operation and Development</i> (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos).	
Operaciones pasivas	A las operaciones financieras en las cuales la empresa del sistema financiero toma fondos del público o de otras entidades o del Banco Central, que constituyen deudas de la referida entidad y se registran contablemente en el pasivo del balance. Comprenden a las operaciones de depósitos, sean a la vista (cuenta corriente), a plazo (incluye certificados de depósitos y certificados bancarios), de ahorros, compensación por tiempo de servicios, la emisión de obligaciones (bonos), las deudas con otras empresas del sistema financiero y los préstamos y los redescuentos que otorga el Banco Central.	

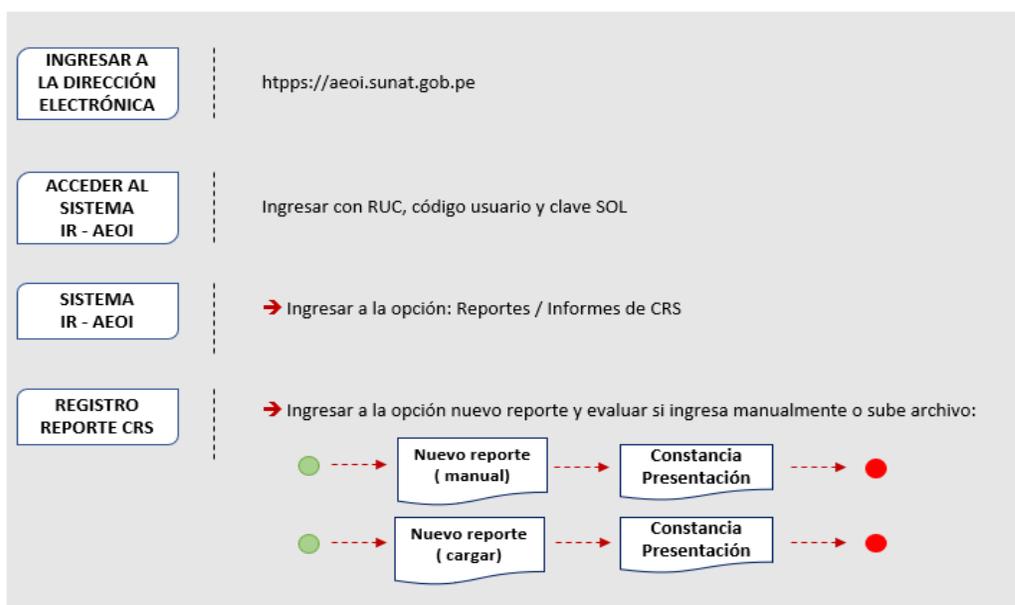
INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)		Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
Organismo Público	Al Gobierno Nacional del Perú, a los gobiernos regionales y gobiernos locales o cualquier agencia u organismo cuya titularidad corresponda a una o varias de las citadas entidades.	
Organización Internacional	A toda organización internacional, agencia u organismo perteneciente en su totalidad a dicha organización. Esta categoría comprende toda organización intergubernamental (incluida una organización supranacional) que: a) se compone principalmente de gobiernos, b) tenga vigente un acuerdo de sede con el Perú; y c) cuyos ingresos no impliquen beneficio para particulares.	
Persona natural	A la persona física que sea titular de la cuenta.	
Persona que ejerce el control	<ul style="list-style-type: none"> - A las personas naturales que ejercen el control de una entidad. - En el caso de un fideicomiso: a los fideicomitente(s), fiduciario(s), y beneficiario(s), así como a cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo final del fideicomiso. - En el caso de un ente jurídico distinto del fideicomiso, incluido el trust constituido en el extranjero de acuerdo a las fuentes del derecho extranjero, dicho término significa cualquier persona natural que ostente una posición similar o equivalente a las mencionadas en el párrafo anterior tales como el (los) <i>settlor(s)</i>, el (los) <i>trustee(s)</i>, el (los) protector(es) o administrador (es) si lo hubiera, el beneficiario o beneficiarios, o clases de beneficiarios. En el caso que el <i>settlor(s)</i> de un trust sea una entidad, la institución financiera debe identificar a la(s) persona(s) controladoras del <i>settlor</i> y considerarla como persona controladora del trust. - El término “personas que ejercen el control” se debe interpretar en concordancia con la definición de beneficiario final a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1372 que regula la obligación de las personas jurídicas y entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales concordante con las recomendaciones del GAFI emitidas a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento. 	
Promedio	Al monto promedio de los cargos y el monto promedio de los abonos de una cuenta en el período que se informa a la SUNAT. De haber solo cargos o solo abonos en dicho período, el monto promedio de los cargos o el monto promedio de los abonos, según corresponda. El monto promedio resulta de dividir los montos acumulados en dicha cuenta entre la cantidad de cargos y/o abonos realizados en el referido período, según corresponda.	
<i>Record</i>	El término registro hace referencia a los registros corregibles, estos contienen un DocSpec (y un DocRefID), lo que permite futuras correcciones.	
<i>Record error</i>	Un error de registro permite informar que un archivo XML ha fallado en la validación del registro.	
<i>Record validation</i>	La validación de registros proporciona una validación adicional de los datos (que aún no han sido validados por el propio XML Scheme). Ejemplos de validaciones de registros: Un número de la cuenta invalido, un campo faltante, un DocRefID faltante (correcciones).	
Reglamento	Decreto Supremo N° 256-2018-EF, que aprueba el reglamento que establece la información financiera que se debe suministrar a la SUNAT para que realice el intercambio automático de información conforme a lo acordado en los tratados internacionales y en las Decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina.	
Rendimiento	A los intereses o cualquier otro beneficio expresado en términos monetarios que se depositen en las cuentas en el periodo que se informa.	
Reporte CRS	A la declaración jurada informativa que los obligados deben presentar a la SUNAT conteniendo la información financiera establecida en el artículo 5 del reglamento, cuya estructura es la siguiente: I. Encabezado del mensaje incluyendo el remitente, el receptor, el tipo de mensaje y el período de referencia pertinente.	

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)		Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
	II. Información sobre la persona que ejerce el control o sobre el cuentahabiente en el caso de que se trate de una persona natural. III. Entidad titular de la cuenta IV. Cuerpo del CRS que, detalla los elementos “ReportingFI”, “ReportingGroup” y “AccountReport”.	
RUC	Al Registro Único de Contribuyentes regulado por el Decreto Legislativo N.º 943 y normas reglamentarias.	
Saldo	A la diferencia entre los cargos y abonos registrados en una cuenta al último día del período que se informa o al último día en que existe la cuenta en dicho periodo, según corresponda.	
Sistema IR AEOI	Al Sistema Integral de Recepción e Intercambio Automático de Información, el cual a partir del 02.01.2020 está disponible en la dirección electrónica: https://aeoi.sunat.gob.pe ; conforme a lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT.	
SUNAT Operaciones en Línea, código de usuario y clave SOL	A los conceptos referidos en los incisos a), d) y e) del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N.º 109-2000/SUNAT y normas modificatorias, respectivamente.	
SUNAT Virtual	Al Portal de la SUNAT en Internet, cuya dirección es http://www.sunat.gob.pe .	
TIN	Tax Identification Number (Número de identificación tributaria).	
Tipo de moneda	Moneda en la cual se encuentre denominada la cuenta reportable. En el caso de una cuenta denominada en más de una moneda, la institución financiera sujeta a reportar optará por declarar la información en una de las monedas en las que se denomine la cuenta.	
Titular de la cuenta	A la persona natural o entidad registrada o identificada por la empresa del sistema financiero que tiene la titularidad de la cuenta. Tratándose de cuentas abiertas por dos o más personas, se considera como titulares a todas las personas o entidades registradas o identificadas.	
XML	Lenguaje de marcas extensible	
XML validation	La validación XML permite validar el archivo de datos XML de CRS.	

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

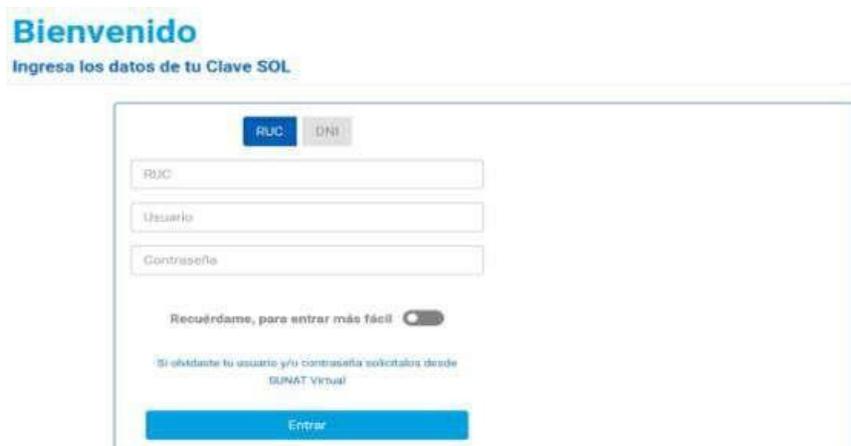
5. ETAPAS EN EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

Para poder realizar el adecuado registro de la información en el Reporte Financiero a través del Sistema IR AEOI, se debe seguir un orden que comprende principalmente, acceso a la plataforma con el número de RUC, código usuario y clave SOL hasta el registro de los datos en el sistema³, conforme se detalla a continuación:



5.1 Ingresar a la dirección electrónica

Se debe ingresar a la dirección electrónica: <https://aeoi.sunat.gob.pe>



La imagen muestra la interfaz de usuario de la página de inicio de sesión. El encabezado dice "Bienvenido" y "Ingresa los datos de tu Clave SOL". Hay dos pestañas: "RUC" (seleccionada) y "DNI". Los campos de entrada son:

- RUC
- Usuario
- Contraseña

Debajo de los campos hay un interruptor "Recuérdame, para entrar más fácil" desactivado. Un mensaje indica: "Si olvidaste tu usuario y/o contraseña solicítalos desde SUNAT Virtual". El botón "Entrar" está en la parte inferior.

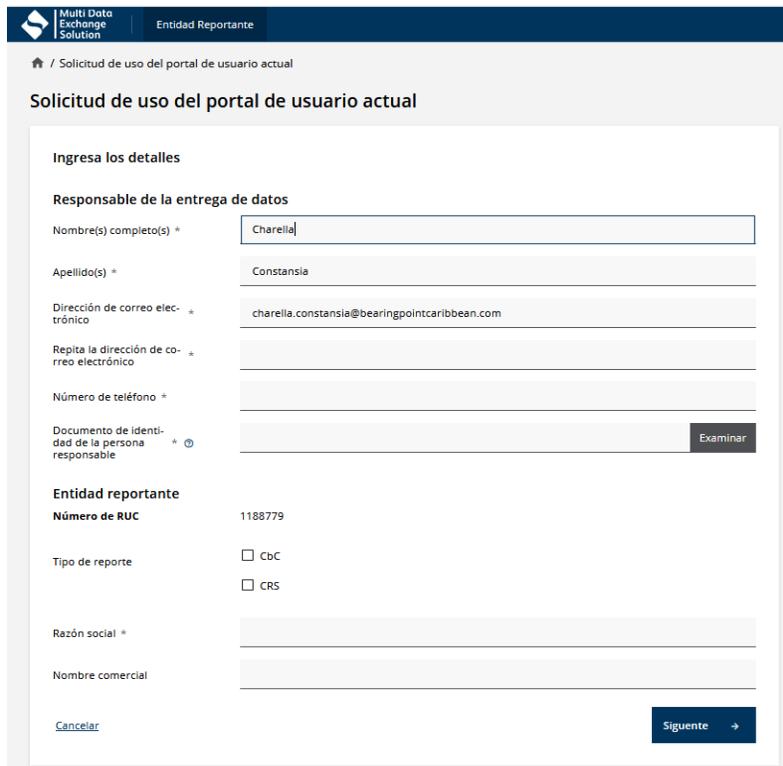
5.2 Acceder al Sistema IR AEOI

Cuando un usuario inicia una sesión por primera vez, solo se muestran las pestañas **Entidad Reportante**. La pestaña **Reportes** aparece después de que se haya otorgado autorización para hacer uso del sistema. Por lo que, el usuario antes de presentar el Reporte CRS deberá registrar la siguiente información:

- Datos de la persona de contacto: nombres, apellidos, dirección de correo electrónico y número de teléfono.
- Adjuntar archivo pdf, doc, docx, png, jpg o bmp, máximo 15 MB, que contenga en un solo archivo: (i) documento de identidad de la persona de contacto y (ii) documento emitido por la institución financiera sujeta a reportar, debidamente firmado, en el cual designe a la persona de contacto.
- Seleccionar tipo de declaración: Reporte CRS
- Indicar Razón Social del contribuyente y en forma opcional el nombre comercial.

³ Para los usuarios internos de SUNAT, deberán acceder **solo a través de una red externa de Internet**.

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------



Solicitud de uso del portal de usuario actual

Ingresa los detalles

Responsable de la entrega de datos

Nombre(s) completo(s) * Charella

Apellido(s) * Constansia

Dirección de correo electrónico * charella.constansia@bearingpointcaribbean.com

Repita la dirección de correo electrónico *

Número de teléfono *

Documento de identidad de la persona responsable * **Examinar**

Entidad reportante

Número de RUC 1188779

Tipo de reporte CbC CRS

Razón social *

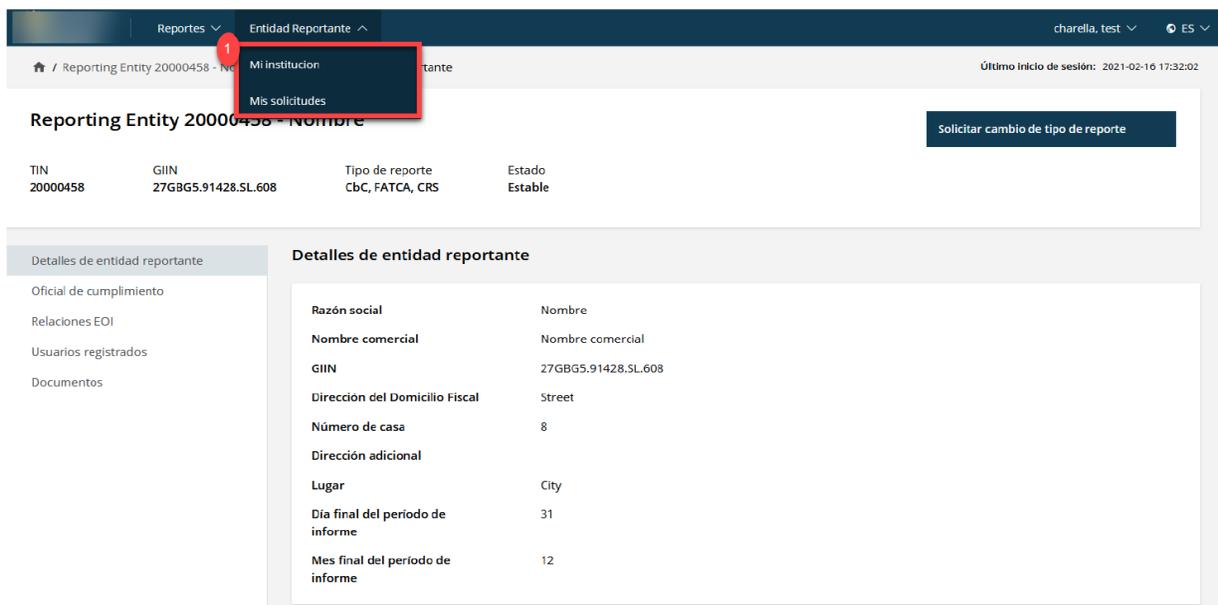
Nombre comercial

[Cancelar](#) **Siguiente** →

Esta información se podrá actualizar cada vez que desee el contribuyente, en la opción que estará a su disposición dentro del Sistema IR-AEOI.

Cabe indicar que los datos de contacto del usuario, se sugiere correspondan a la persona encargada de preparar los archivos XML del Reporte CRS; por tanto, de presentarse inconsistencias antes o después del intercambio automático de información - compromiso asumido con la OCDE -, la persona de contacto, designada por el usuario del sistema, permitirá agilizar las coordinaciones de subsanación de observaciones presentadas.

En la pestaña **Entidad Reportante** figura información sobre la entidad, la persona del contacto y el estado de su solicitud para usar el portal.



Reportes ▾ Entidad Reportante ▲ charella, test ES ▾

Reporting Entity 20000458 - Nombre de institución

Mi institución

Mis solicitudes

Último inicio de sesión: 2021-02-16 17:32:02

Reporting Entity 20000458 - Nombre **Solicitar cambio de tipo de reporte**

TIN	GIIN	Tipo de reporte	Estado
20000458	27GBG5.91428.SL.608	CbC, FATCA, CRS	Estable

Detalles de entidad reportante

Detalles de entidad reportante	
Razón social	Nombre
Nombre comercial	Nombre comercial
GIIN	27GBG5.91428.SL.608
Dirección del Domicilio Fiscal	Street
Número de casa	8
Dirección adicional	
Lugar	City
Día final del periodo de informe	31
Mes final del periodo de informe	12

Detalles de entidad reportante

- Oficial de cumplimiento
- Relaciones EOI
- Usuarios registrados
- Documentos

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

5.3 Sistema IR AEOI

I. Introducción

El Sistema IR AEOI se desarrolló con el objetivo de optimizar el servicio online de la SUNAT en la atención del Intercambio Automático de Información con otras jurisdicciones.

Recuerde: Usted puede realizar consultas informáticas sobre el Sistema IR AEOI al correo electrónico SistemaIR-AEOI@sunat.gob.pe

II. Consideraciones técnicas

- ➔ El usuario del Sistema IR AEOI es responsable de acceder y de disponer oportunamente al mismo; por lo que, problemas en este no lo eximen de la obligación de presentar las declaraciones juradas informativas dentro del plazo de ley.
- ➔ La SUNAT es responsable del presente sistema y garantiza el acceso y la disponibilidad óptima al mismo. Por lo que, en caso de que exista un mal funcionamiento operativo que hace que sea imposible enviar la declaración a tiempo, encontrará una solución técnica y normativa, de corresponder.
- ➔ En el caso que el usuario pierda su nombre de usuario, contraseña o ambos, está en la obligación de gestionar su acceso ante la SUNAT de forma oportuna, con anterioridad a la fecha de presentación de sus declaraciones juradas informativas; por tanto, la pérdida de dichos datos no lo exime de sus obligaciones formales de presentación.
- ➔ Las declaraciones juradas informativas ingresadas a través del Sistema IR AEOI, se consideran presentadas cuando se emite la constancia de presentación.
- ➔ Se recomienda a los usuarios organizar sus tareas y responsabilidades, a fin de salvaguardar la seguridad de su información; por lo que, deben observar a quién autorizan el acceso al sistema.

2.1 Requerimientos del sistema y los browsers soportados

- El Sistema es compatible con los sistemas operativos Windows XP, Vista, Windows 7 o 8 o el Apple Macintosh OS X sistema operativo desde 10.6.
- Su pantalla debe tener una resolución mínima de 1024 x 768 pixeles y 256 colores.
- Los siguientes browsers se puede utilizar para el sistema: Internet Explorer 8 y más nuevo, Mozilla Firefox 20 y más alta, Google Chrome.
- En un ordenador de Apple sirven los browsers: Safari 5 y más alta, Mozilla Firefox 20 y más alta y Google Chrome.
- En el caso de tener Internet Explorer 6 y 7, estas versiones son arcaicas y ya no adaptadas por Microsoft y tecnologías nuevas. Por lo que, recomendamos la versión más reciente de Inter Explorer, Mozilla Firefox, Safari o Google Chrome para un browser seguro con pantalla óptima.
- El sistema no funciona si no permite las cookies en nuestro sitio de web. Si su browser es establecido de no aceptar cookies, hay que hacer una excepción al Portal en Línea. Por favor, vaya a la ayuda de tu browser.

2.2 Roles y organizaciones dentro del sistema

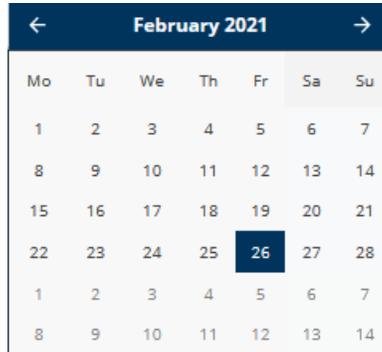
Los derechos de acceso a las funcionalidades, visiones generales y partes de la aplicación son determinados por la SUNAT; como así también, el rol del usuario y el proceso de las funcionalidades que use el usuario.

III. Funcionalidad del sistema

3.1 Campos de fechas

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

Se puede utilizar el calendario con todos los campos de fechas. Cuando un usuario haga clic dentro del campo de fecha, el calendario aparece. Cuando el usuario selecciona la fecha correcta, la fecha será ingresada automáticamente en el campo.



3.2 Campos obligatorios

Cuando es obligatorio llenar y/o ingresar un campo, se muestra el campo con un asterisco (*).

Pais: * **1**

3.3 Mensajes

Existen 2 tipos de mensajes dentro del sistema:

➔ **Mensajes de error:** Estos mensajes muestran que existen observaciones en alguno de los campos y bloquea la operación para que el usuario no continúe hasta que las subsane. Estos pueden mostrarse de dos (2) formas:

- (1.) Como un cuadro de texto en la parte superior de la pantalla, acompañado de un signo de exclamación. La aparición de este mensaje significa que existe error en alguno de los campos posteriores y no será posible continuar hasta que se subsane. El mensaje contiene siempre el campo observado y el motivo de la observación.



- (2.) En algunos casos se muestra más información cerca de la línea y el campo relacionado al mensaje. Sin embargo, no todos los mensajes cuentan con este formato.

Nombre de la persona de contacto: * **2**
Nombre de la persona de contacto es obligatorio

➔ **Mensajes informativos:**

- (3.) Son una explicación del formato adecuado para completar el campo al que hacen referencia. Este mensaje aparecerá independientemente de la entrada que el usuario realice.



3.4 Campos numéricos

Cuando se ingresen números o cantidades, los decimales se separan con un punto (.). Por lo que, de ingresarse números usando una coma (,), serán cambiados (las comas serán ignoradas). Por ejemplo, si se registra dos (2) soles y cincuenta céntimos, se debe registrar 2.50 y no 2,50.

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

3.5 Campos de selección

Dentro de la aplicación existen 3 tipos de campos de selección.

- 1) **Selección de cantidad:** Aquí se puede elegir un dato de la lista desplegada al hacer clic en la flecha derecha.



- 2) **Botones de radio:** Se puede optar por una (1) opción a la vez.



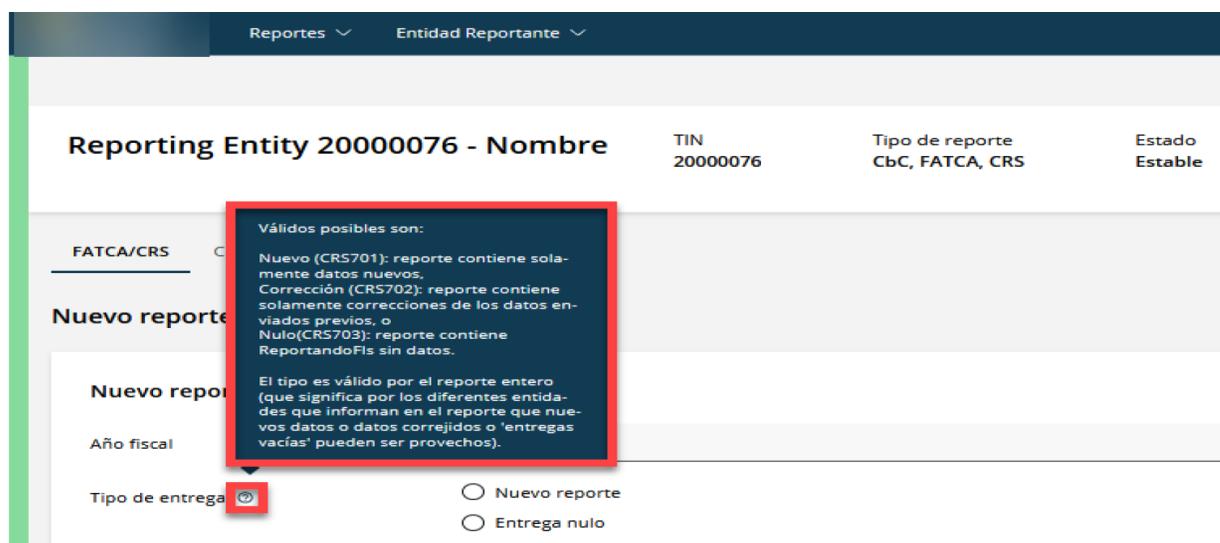
3.6 Botones

Abajo se detallan los botones más usados:

- ➔ **Navegar:** Utilizado para enviar un archivo.
- ➔ **Siguiente:** Utilizado para ir a la próxima pantalla.
- ➔ **Anterior:** Utilizado para ir a la pantalla anterior.
- ➔ **Finalizar:** Utilizado para finalizar una tarea.
- ➔ **Completar:** Utilizado para completar una solicitud.
- ➔ **Doble flecha a la izquierda:** Utilizado para ir a la primera página.
- ➔ **Solo flecha a la izquierda:** Utilizado para ir a la página previa.
- ➔ **Solo flecha a la derecha:** Utilizado para ir a la página siguiente.
- ➔ **Doble flecha a la derecha:** Utilizado para ir a la última página.
- ➔ **Embudo:** Utilizado para filtrar los documentos.
- ➔ **Cruz:** Utilizado para cancelar una tarea.

3.7 Textos de asistencia

La aplicación utiliza textos de asistencia, los cuales se muestran después de flotar sobre el signo de interrogación (?).



INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

IV. Estructura y diseño

La aplicación tiene un diseño estándar para navegar por las diversas funcionalidades. Las pestañas y pantallas que muestra el sistema dependen del rol y los derechos del usuario.

4.1 Barra de menú horizontal (pestañas)

La barra horizontal contiene las pestañas: **Reportes y Entidad Reportante (1)**, está disponible dentro de todas las pantallas y permite la navegación a las diferentes partes de la aplicación.

Por otro lado, el nombre del usuario aparecerá en la esquina superior derecha de la pantalla. Al colocar el cursor sobre el campo (el menú expandirá) y podrá seleccionar la opción **Editar perfil de usuario o Cerrar sesión (2)**.



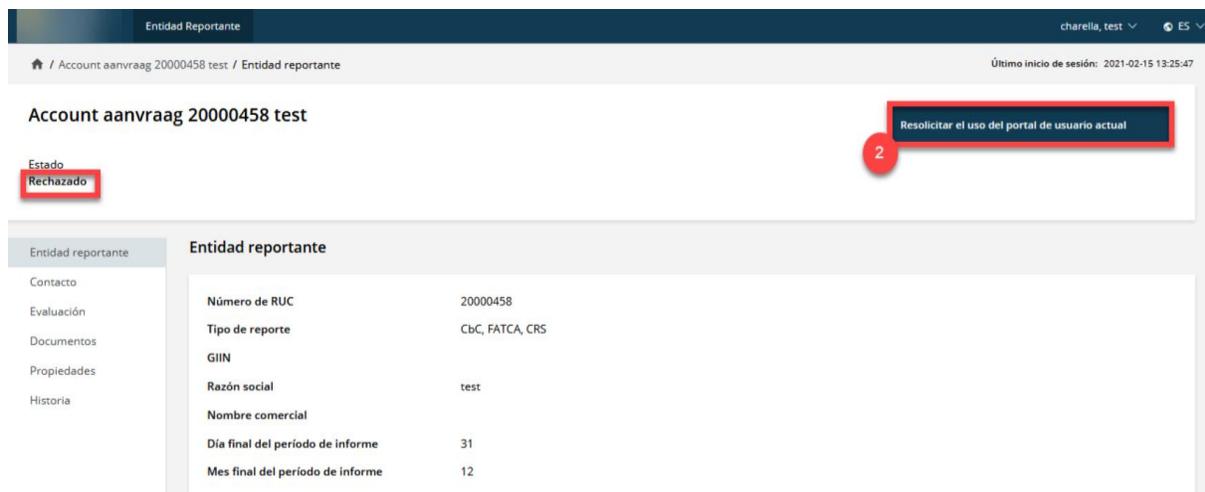
V. El sistema en general

5.1 Consideraciones para el uso adecuado del sistema

La primera vez que el usuario inicie sesión en el portal deberá presentar una solicitud para hacer uso del Sistema⁴ (1). En esta solicitud el usuario comunica información respecto de sí mismo y del contribuyente que representa.



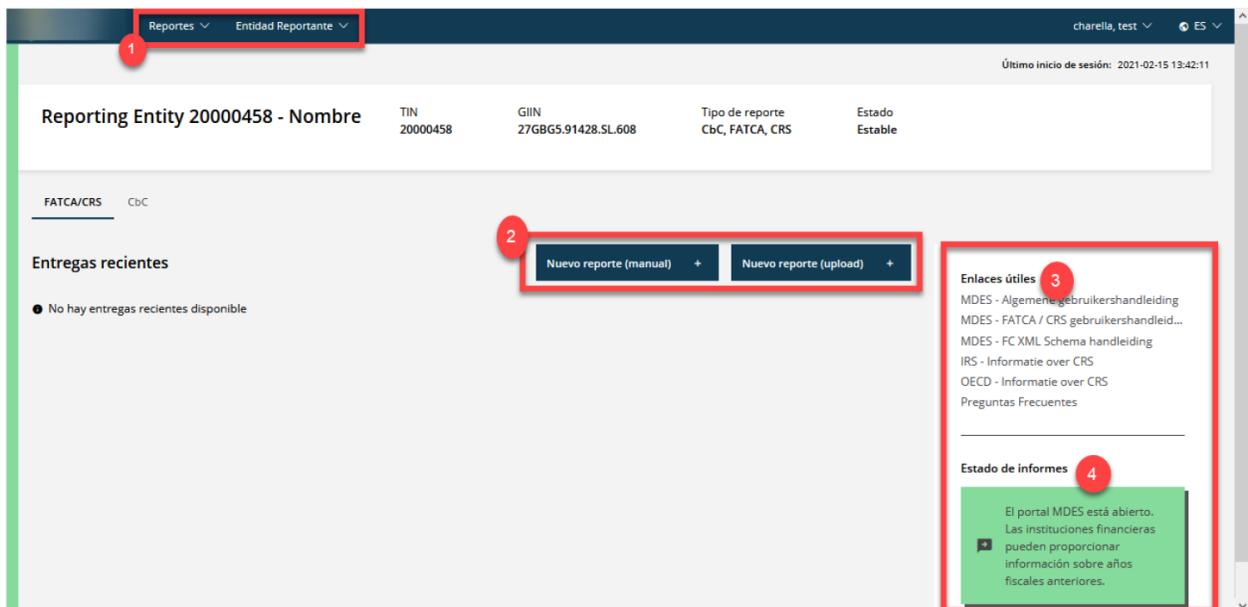
Cuando la solicitud no sea aprobada, podrá verla (se encontrará en estado **Rechazado**), y presentar una nueva (2).



⁴ La solicitud de acceso al sistema será atendida en un plazo no mayor a los 2 días hábiles.

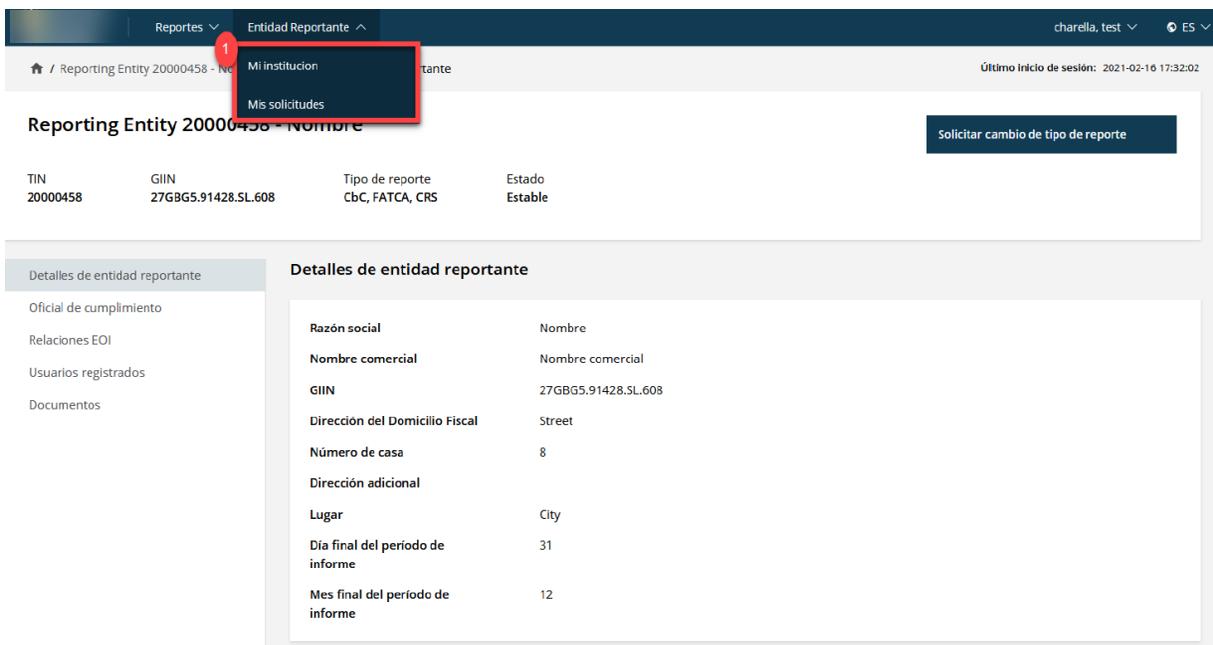
INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

Al iniciar sesión en el sistema, los elementos del menú principal (1), las tareas disponibles (2) y la barra lateral (3) son visibles en la pantalla. El usuario puede ver el estado del portal en la barra lateral (4).



5.1.1 Entidad Reportante

La pestaña “Entidad Reportante” tiene dos pestañas de segundo nivel (1), **Mi institución** y **Mis solicitudes**.



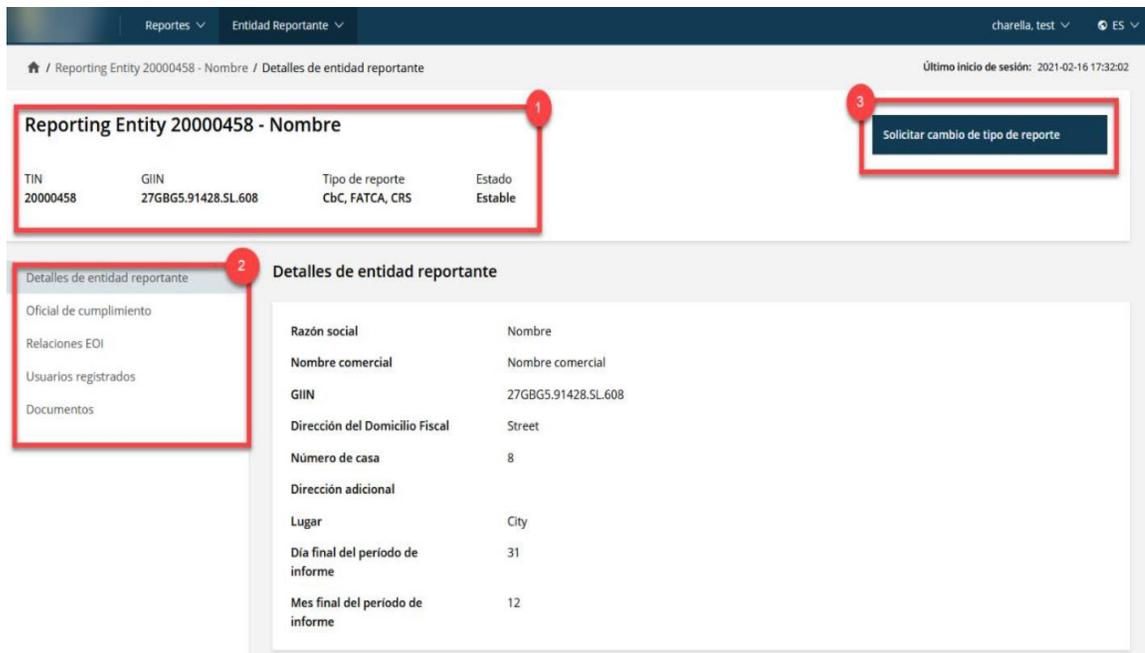
5.1.1.1 Mi institución

La pantalla de “Mi institución” describe la información que se muestra al visualizar una cuenta.

- La sección de **encabezado** (1) muestra la información de la cuenta. La información disponible en el encabezado del caso es: TIN, GIIN, Tipo de reporte y Estado.
- La sección de **detalles** (2) muestra información adicional sobre la entidad reportante. La siguiente información está disponible:

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

- a) **Detalles de entidad reportante:** Proporciona una vista general de la información de la institución financiera sujeta a reportar.
 - b) **Oficial de cumplimiento:** Muestra la información de la persona de contacto vinculada al contribuyente. También contiene la tarea **Cambiar persona de contacto**, que permite ingresar una nueva persona de contacto. Cabe indicar que, una vez que la nueva persona de contacto se encuentre registrada y figure su identidad, la persona de contacto anterior será reemplazada. A su vez, la institución financiera sujeta a reportar deberá adjuntar un escrito, debidamente firmado, indicando la nueva persona de contacto.
 - c) **Relaciones EOI:** Proporciona una vista general de las relaciones EOI de la entidad reportante. Puede establecer las relaciones EOI, cuando el portal se encuentre abierto en modo prueba, dentro de la pestaña **Nueva Relación** descrita a continuación en el numeral 5.1.2.3. Las relaciones EOI solo son necesarias para CRS NO para CbC.
 - d) Usuarios registrados
 - e) Documentos
- La sección de tareas a la derecha de la pantalla (3) muestra las tareas disponibles para el usuario. Las siguientes tareas están disponibles: Solicitar cambio de tipo de reporte.



5.1.1.2 Mis solicitudes

A través del submenú **Mis solicitudes** desde la página inicial puede ver vistas en listas con sus solicitudes. Cuando tenga una solicitud, abrirá inmediatamente.



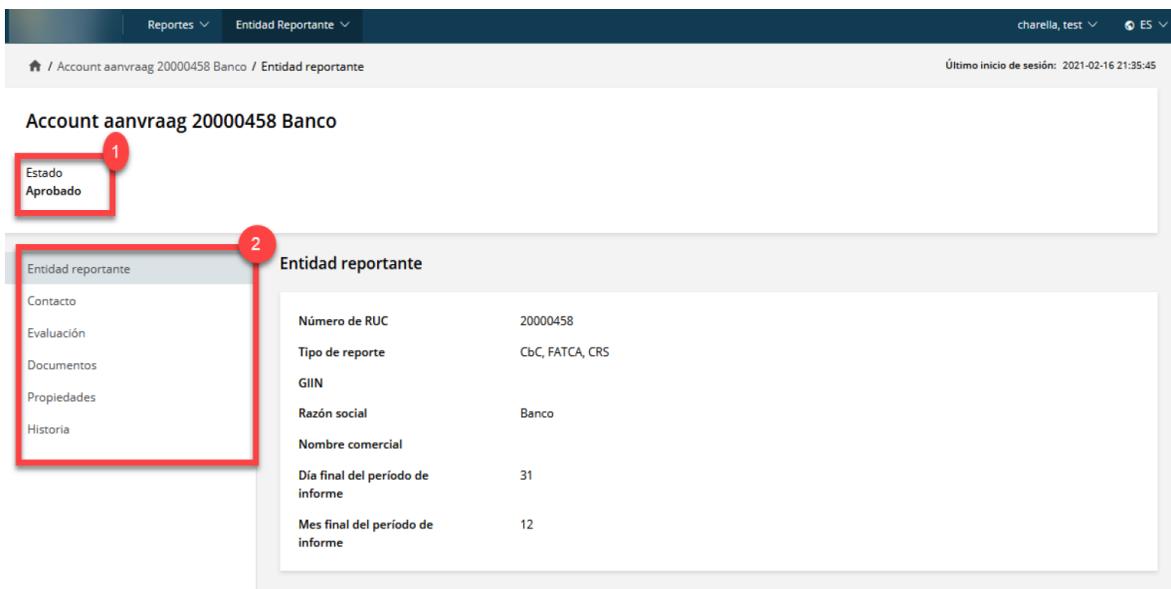
Nombre del archivo	Fecha de envío	Estado	Tipo de reporte
Account aanvraag 20000458 Banco	15-02-2021	Aprobado	CbC, FATCA, CRS
Account aanvraag 20000458 test	15-02-2021	Rechazado	CbC, FATCA, CRS

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

Al hacer clic en una solicitud, se abrirá una pantalla con información detallada sobre la solicitud.

La sección de **encabezado (1)** muestra el estado de la solicitud y la sección de **detalles (2)** muestra información adicional sobre el reporte. La siguiente información está disponible:

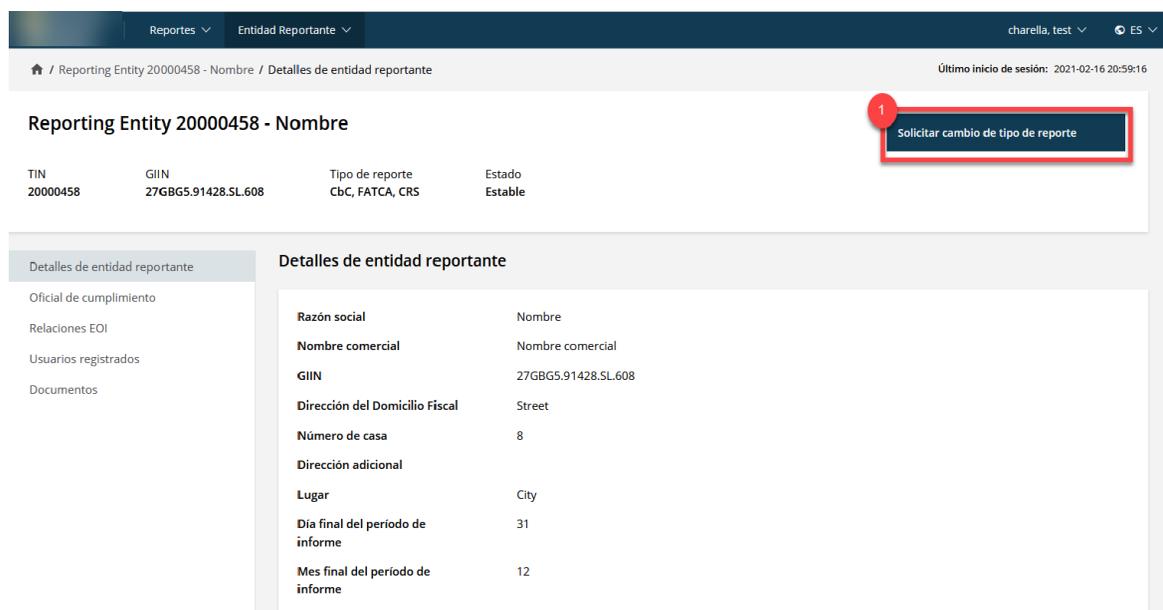
- Entidad reportante
- Contacto
- Evaluación
- Documentos
- Propiedades
- Historia



5.1.2 Configuraciones

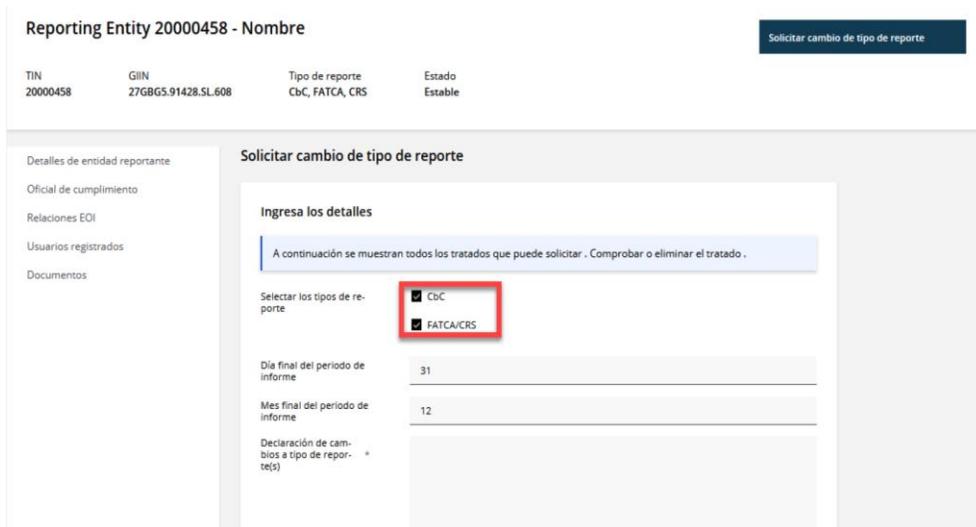
5.1.2.1 Solicitar cambio de tipo de reporte

Con esta tarea, el usuario de la entidad reportante puede solicitar agregar o eliminar un tipo de reporte (CRS, CbC) **(1)**. Una vez completada la solicitud, la SUNAT debe acceder a la solicitud y, si se aprueba, se actualizará el tipo de reporte y se completará el proceso. Solo se muestran los reportes que son aplicables.

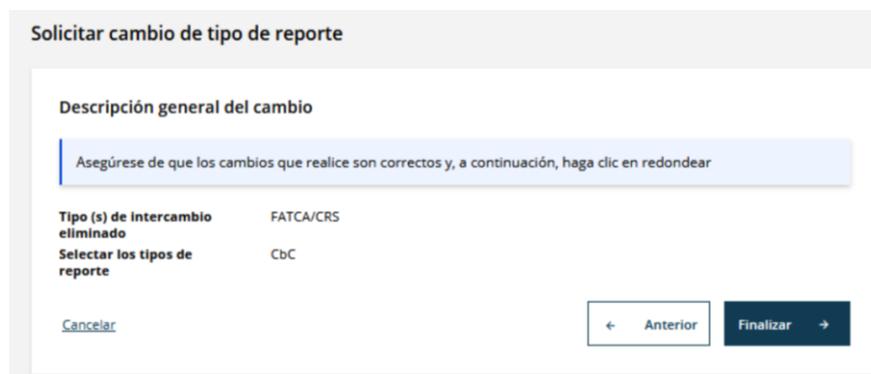


INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

Al hacer clic en la tarea **"Solicitar cambio de tipo de reporte"**, el sistema navega al formulario "Solicitar cambio de tipo de reporte". Complete el formulario marcando o desmarcando los tipos de reportes que se agregarán o eliminarán e ingrese toda la información requerida.

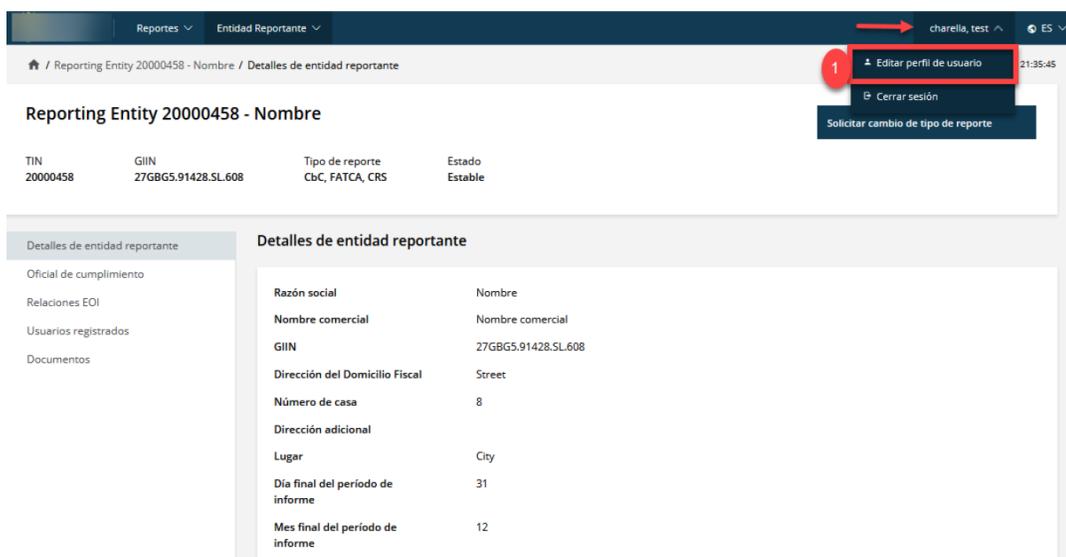


Al hacer clic en **"Siguiente"**, se solicitará una confirmación del cambio. Después de seleccionar **"Finalizar"**, el sistema ejecuta la tarea y la solicitud se enviará a la SUNAT para su aprobación.



5.1.2.2 Editar perfil de usuario

La información de contacto puede ser editado con la tarea **"Editar perfil de usuario" (1)**.



INSTRUCTIVO:
“REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR”
 (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)

Fecha: 20/08/2021
 Versión: 3.0

Los cambios serán publicados directamente y confirmados por correo electrónico.



5.1.2.3 Ingresar la relación EOI

Una entidad reportante puede tener relación con otra entidad financiera similar, por ello, además de reportar información propia también podrá reportar información de esta(s)⁵ con la que se encuentre relacionada. En el sistema AEOI estas relaciones entre entidades se denominan relaciones EOI. Para notificar a la SUNAT de la existencia de esta relación, la entidad reportante debe utilizar la tarea **Relaciones EOI**.

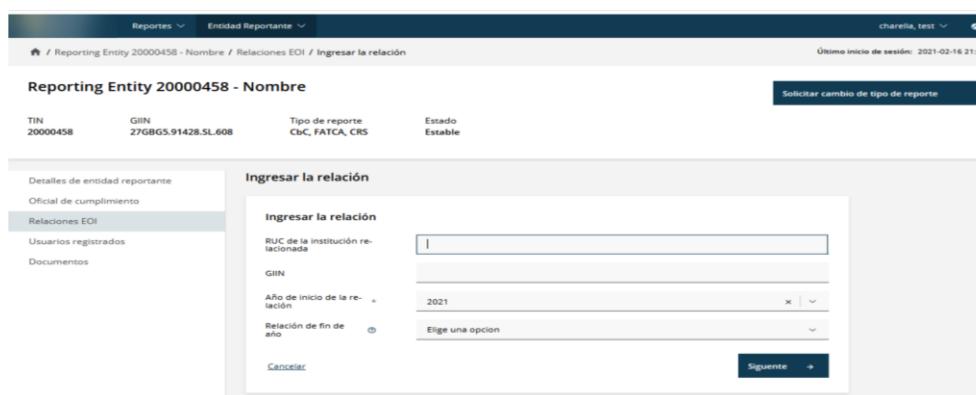
En el caso de los fondos mutuos y fondos mutuos de inversión en valores, los obligados a realizar la solicitud de vinculación son las sociedades administradoras de fondos mutuos y/o las sociedades administradoras de fondos de inversión (gestores)⁶.

Con respecto a las sociedades tituladoras (fiduciarios)⁷ que califiquen como instituciones financieras sujetas a reportar, deberán ser las encargadas de presentar la declaración Reporte Financiero ECR por los fideicomisos que administran.

Las formas de solicitar las relaciones EOI a la SUNAT, dependerán del modo en el cual se encuentre el Sistema Integral de Recepción e Intercambio Automático de Información – Sistema IR AEOI, las cuales se detallan a continuación:

a) Portal AEOI se encuentra en Modo de PRUEBA

Siempre y cuando el portal se encuentre abierto para ello, dentro de la pestaña **Relación EOI**; al hacer clic en la tarea **ingresar la relación**.



⁵ El código de registro de la entidad financiera relacionada puede su número de RUC o en ausencia de este, un código de 11 dígitos, cuyos primeros 7 dígitos correspondan al RUC de la entidad gestora de los fondos y los 4 restantes, al código de identificación del fondo.

⁶ Antepenúltimo párrafo del numeral 6 del rubro A del anexo I del Decreto Supremo N° 256-2018-EF.

⁷ Inciso e) del numeral 1 del rubro B del anexo I del Decreto Supremo N° 256-2018-EF.



INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

Para este registro, deberá proporcionar el RUC y año de inicio de relación. El usuario puede eliminar una relación EOI haciendo clic en la figura “tacho de basura” o ingresar un año final de la misma.

b) Portal AEOI se encuentra en Modo de Presentación

Cuando el portal AEOI se encuentre abierto para realizar sus entregas, ya no podrá manejar sus propias relaciones EOI y deberá solicitar a la SUNAT la activación de la solicitud de vinculación de relaciones EOI en el sistema IR-AEOI, para lo cual deberá enviar un correo electrónico al email SistemaIR-AEOI@sunat.gob.pe.

Cabe indicar que esta opción deberá ser utilizada por las sociedades administradoras de fondos mutuos y/o las sociedades administradoras de fondos de inversión (gestores) a fin de comunicar los fondos que administran a la SUNAT; para ello, deberán adjuntar un formato Excel con la relación de los fondos que administran (detallando razón social y número de RUC) al correo electrónico: SistemaIR-AEOI@sunat.gob.pe, y luego del plazo de 48 horas se atenderá la solicitud a través del mismo medio, indicándole que la vinculación ha sido realizada. Luego, la gestora podrá presentar la declaración Reporte Financiero ECR, por cada fondo que administra.

A su vez, las sociedades Tituladoras (fiduciarios) que califiquen como instituciones financieras sujetas a reportar, deberán ser las encargadas de presentar la declaración Reporte Financiero ECR por los fideicomisos que administran, para ello deberán seguir el procedimiento señalado en el párrafo precedente.

NOTA: Cuando la Institución Financiera Sujeta a Reportar -gestora- cargue el archivo XML de cada uno de sus fondos, deberá tener en cuenta que algunos campos varían; por ejemplo:

RUC1: 20156789900 SAF

RUC2: 20500234543 Fondo de Inversión X

Campos que varían en el XML:

1. SendingEntity= 20156789900 (SAF)
2. TIN de Reporting Entity = 20500234543 (Fondo de Inversión X)
3. En el Message RefID = 20156789900 (SAF)
4. DocRefId= 20156789900 (SAF)

Los demás campos del XML se mantienen con la información de quien se reporta, es decir del respectivo fondo.

Codificación de los Fondos y/o Fideicomisos que no poseen RUC: En caso de que, el fondo y/o fideicomiso que administra la institución financiera sujeta a reportar (IFSR) no tenga RUC, deberá indicar un código que tenga 11 dígitos (sólo se admiten números, no letras, ni caracteres), que estará conformado de la siguiente forma:

[XXXXXXX] 7 primeros números del RUC de la IFSR.

[XXXX] 4 últimos dígitos será el número correlativo del Fondo y/o fideicomiso, asignado por la IFSR.

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

5.1.3 Reportes

La pestaña “Reportes” tiene dos pestañas de segundo nivel (1). Para el presente caso, deberá elegir el submenú **Informes de CRS**.

La visión general en el centro de la pantalla muestra la siguiente información (2):

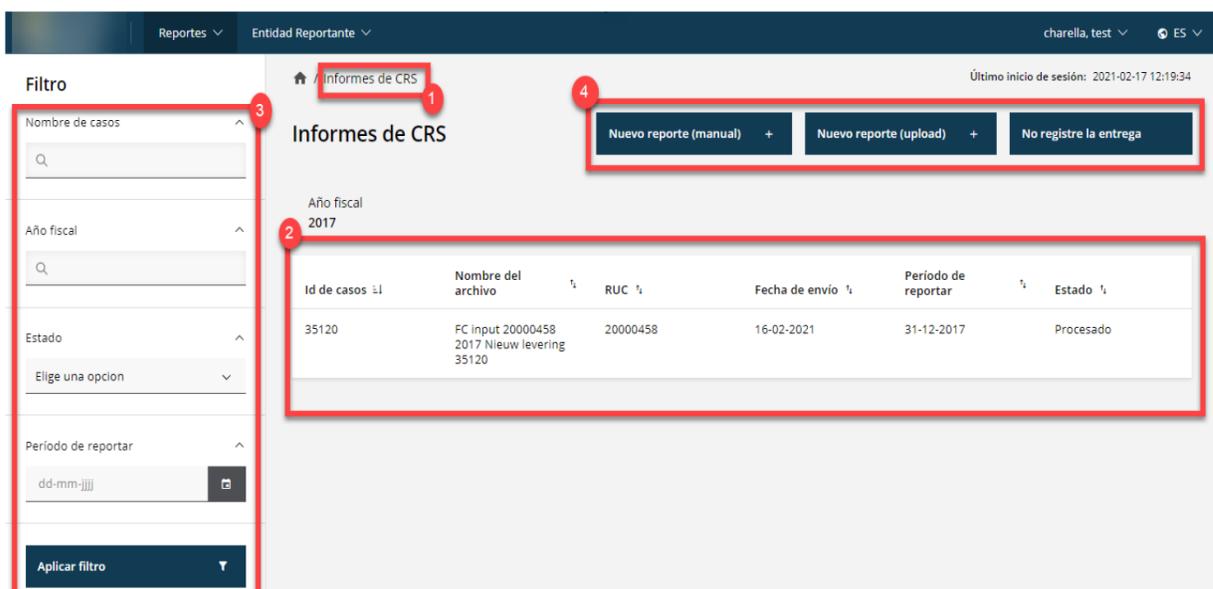
- Id de casos
- Nombre de casos
- RUC (Entidad reportante)
- Fecha de envió
- Periodo de reportar.
- Estado

Estado	Descripción
Registrado	El caso es creado y su estado es inicial
Recoger	El caso es creado de manera manual y está en la fase de ingresar / recoger de la información
Rechazado	El caso ha sido cargado, pero el archivo es desaprobado
Cancelado	El caso es cancelado
Procesado	El caso es presentado y los datos en el caso son iniciados en una entrega CRS/CbC
Retirado	Se retiró el caso, solamente posible con informe nulo
Enviado	El caso es enviado a SUNAT y no se puede cambiar o cancelar datos. Correcciones son posibles en una entrega nueva.
Aprobado	El archivo es cargado y aprobado, pero el usuario todavía no lo ha enviado a SUNAT

El usuario puede buscar un informe específico utilizando el filtro de búsqueda en el lado izquierdo de la página (3).

La sección de tareas (4) muestra las tareas disponibles para el usuario. Están disponibles las siguientes tareas:

- Validar archivo XML
- Nuevo reporte (manual)
- Nuevo reporte (cargar)



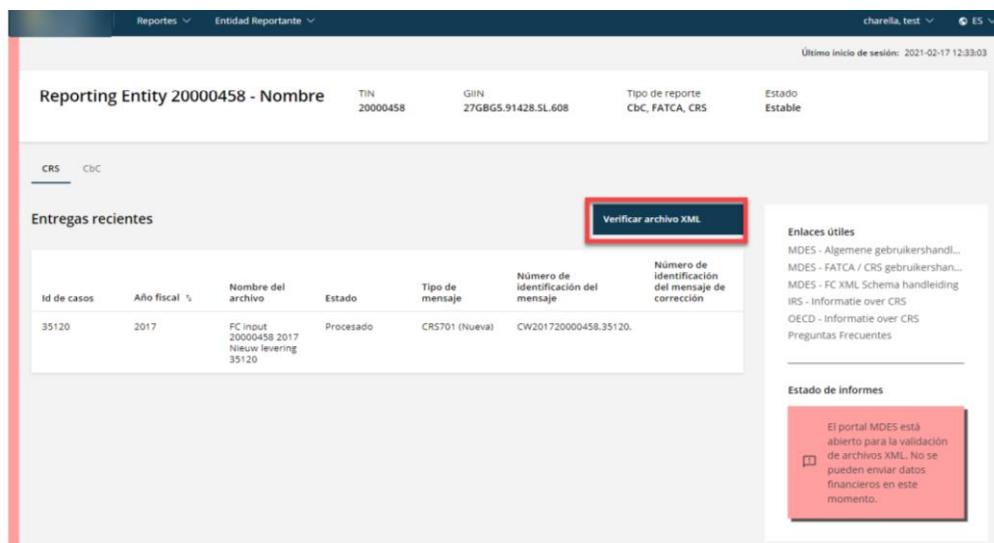
Id de casos	Nombre del archivo	RUC	Fecha de envío	Período de reportar	Estado
35120	FC input 20000458 2017 Nieuw levering 35120	20000458	16-02-2021	31-12-2017	Procesado

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

5.1.3.1 Validación del archivo XML

El Sistema provee un servicio de verificación de la calidad de los archivos XML para los contribuyentes, de manera tal que, pueden probar su reporte contra el esquema de XML para CbC o CRS. El servicio de validación para reportar datos de años anteriores se encuentra habilitado mientras el portal esté abierto para la gestión de relaciones (en el caso de CRS) y validaciones.

En la actual versión del sistema IR-AEOI se puede ver rápidamente el estado del portal. Cuando se observa la línea **roja** vertical a la izquierda del portal y al cuadro de texto en la parte derecha en un color similar, el sistema IR-AEOI se encontrará abierto para la validación de archivos XML y la gestión de las relaciones EOI. Asimismo, el botón "**Validar archivo XML**" se encontrará disponible.



Haga clic en **Verificar archivo XML** en la barra de menú a la derecha para validar el archivo XML. Una vez hecho esto se abrirá una ventana con la opción de subir el archivo a validar.

Se le solicita que seleccione el año fiscal respecto del cual va presentar informes y el tipo de informe que le gustaría validar **(1)**. Existen 3 tipos de reportes:

- **Nuevo Reporte:** Se reportan los datos iniciales para el año fiscal.
- **Entrega de Corrección:** se puede cargar una corrección de la información enviada anteriormente.
- **Reporte Nulo:** SOLO para CRS existe la posibilidad de presentar un reporte nulo, en el caso de que no haya datos financieros que reportar en el año fiscal.

Al hacer clic en el botón "**Examinar**" **(2)**, se puede seleccionar el archivo XML (con un tamaño máximo de carga de archivo de 15 MB). Después de seleccionar el archivo XML, haga clic en "**Finalizar**" y se validará el archivo **(3)**.

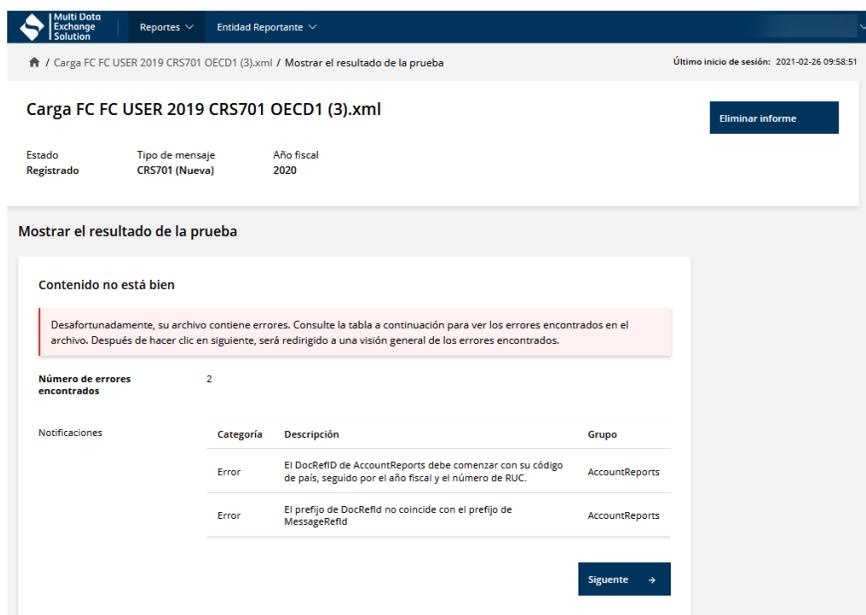


INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

El Sistema realiza dos (02) validaciones:

1. Verifica el formato del archivo, cuando no tenga el formato adecuado, emitirá un mensaje de error y pedirá al usuario subir otro archivo.
2. Verifica el contenido del archivo, cuando este no sea correcto, una ventana emergente aparecerá mostrando un mensaje de error **(2)**.

En caso de que, el archivo no pase las validaciones, se mostrará un mensaje indicando “archivo no aprobado” y una nota señalando, que el archivo no puede ser leído porque contiene errores.



The screenshot shows the 'Mostrar el resultado de la prueba' (Show test result) screen. At the top, it says 'Carga FC FC USER 2019 CRS701 OECD1 (3).xml'. Below this, there is a table with the following data:

Estado	Tipo de mensaje	Año fiscal
Registrado	CRS701 (Nueva)	2020

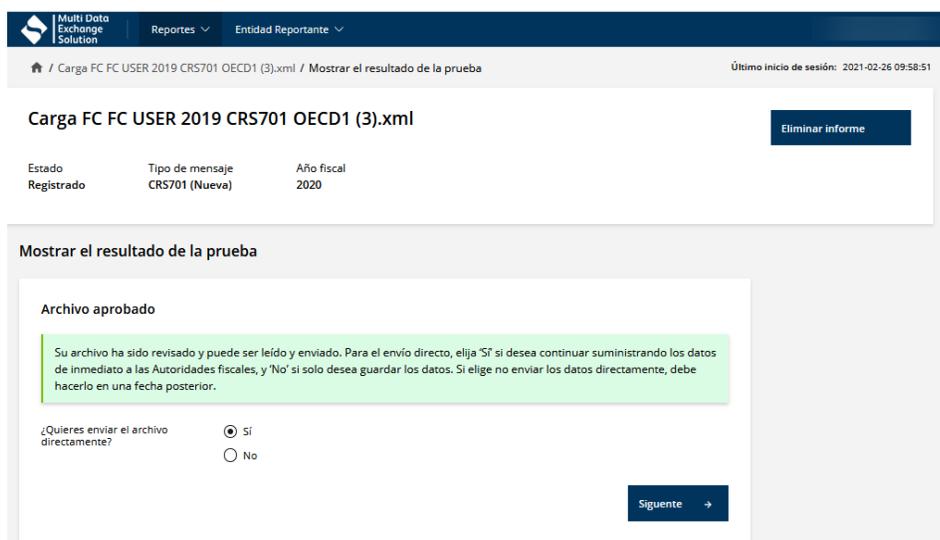
The main content area displays a message: 'Contenido no está bien' (Content is not good). Below this, a red box contains the text: 'Desafortunadamente, su archivo contiene errores. Consulte la tabla a continuación para ver los errores encontrados en el archivo. Después de hacer clic en siguiente, será redirigido a una visión general de los errores encontrados.' (Unfortunately, your file contains errors. Consult the table below to see the errors found in the file. After clicking on next, you will be redirected to a general view of the errors found.)

Below the message, it indicates 'Número de errores encontrados: 2' (Number of errors found: 2). A table lists the errors:

Notificaciones	Categoría	Descripción	Grupo
Error	Error	El DocRefID de AccountReports debe comenzar con su código de país, seguido por el año fiscal y el número de RUC.	AccountReports
Error	Error	El prefijo de DocRefid no coincide con el prefijo de MessageRefid	AccountReports

At the bottom right, there is a 'Siguinte' (Next) button.

Si el archivo es aprobado sin avisos, aparecerá un mensaje señalando que, el archivo ha sido recibido de forma correcta. Luego, el usuario será redireccionado a la pantalla de vista general de los reportes.



The screenshot shows the 'Mostrar el resultado de la prueba' (Show test result) screen. At the top, it says 'Carga FC FC USER 2019 CRS701 OECD1 (3).xml'. Below this, there is a table with the following data:

Estado	Tipo de mensaje	Año fiscal
Registrado	CRS701 (Nueva)	2020

The main content area displays a message: 'Archivo aprobado' (File approved). Below this, a green box contains the text: 'Su archivo ha sido revisado y puede ser leído y enviado. Para el envío directo, elija "Sí" si desea continuar suministrando los datos de inmediato a las Autoridades fiscales, y "No" si solo desea guardar los datos. Si elige no enviar los datos directamente, debe hacerlo en una fecha posterior.' (Your file has been reviewed and can be read and sent. For direct sending, choose "Yes" if you want to continue providing the data immediately to the tax authorities, and "No" if you only want to save the data. If you choose not to send the data directly, you must do so at a later date.)

Below the message, there is a question: '¿Quieres enviar el archivo directamente?' (Do you want to send the file directly?). There are two radio buttons: 'Sí' (Yes) and 'No' (No). The 'Sí' button is selected.

At the bottom right, there is a 'Siguinte' (Next) button.

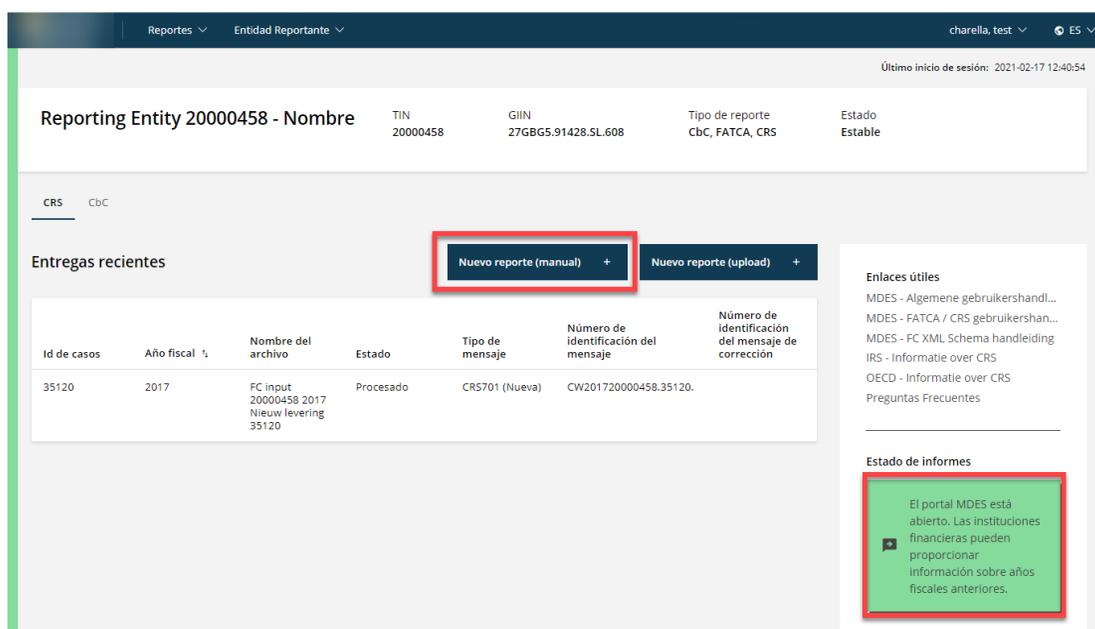
5.1.4 Generación de Nuevo Reporte (manualmente)

Si el estado del portal está configurado como "abierto", verá una línea vertical verde a la izquierda de la pantalla. El botón "Validar archivo XML" desaparece y, en su lugar, tiene la opción de enviar nuevos reportes, ya sea manualmente o mediante una carga:

Existen 2 tipos de reportes posibles:

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

- **Nuevo Reporte:** Se reportan los datos para el año fiscal.
- **Reporte Nulo:** SOLO para CRS existe la posibilidad de presentar un reporte nulo, en el caso de que no haya datos financieros que reportar en el año fiscal.



Las entidades pueden ingresar datos en cuentas reportables a través de 2 formas:

- 1. Ingreso manual:** Se puede ingresar los datos manualmente.
- 2. Subir Archivo:** Un archivo XML⁸ en el formato de CRS XML puede ser enviado para leer todos los datos de manera rápida.

El peso máximo del archivo XML es de 15Mb, lo cual, corresponden apropiadamente a 6,000 mil cuentas reportadas.

En caso el archivo⁹ exceda los 15MB, deberá dividir los archivos cada uno con su propia cabecera, es decir, deberá tener en cuenta que los elementos Messageheader y ReportingFI se colocan en la cabecera de cada archivo, y el MessageRefId para cada archivo será diferente.

5.1.4.1 Nuevo reporte: ingreso manual

Con hacer clic en la tarea de **“Nuevo Reporte (manual)”** se abrirá una pantalla para especificar el tipo de reporte que se va a enviar.

El usuario debe seleccionar el año fiscal **(1)** y el Tipo de reporte **(2)**. Este campo indica el tipo de mensaje del reporte. Debe coincidir con el MessageTypeIndic en el MessageHeader al cargar un archivo. Los posibles valores son:

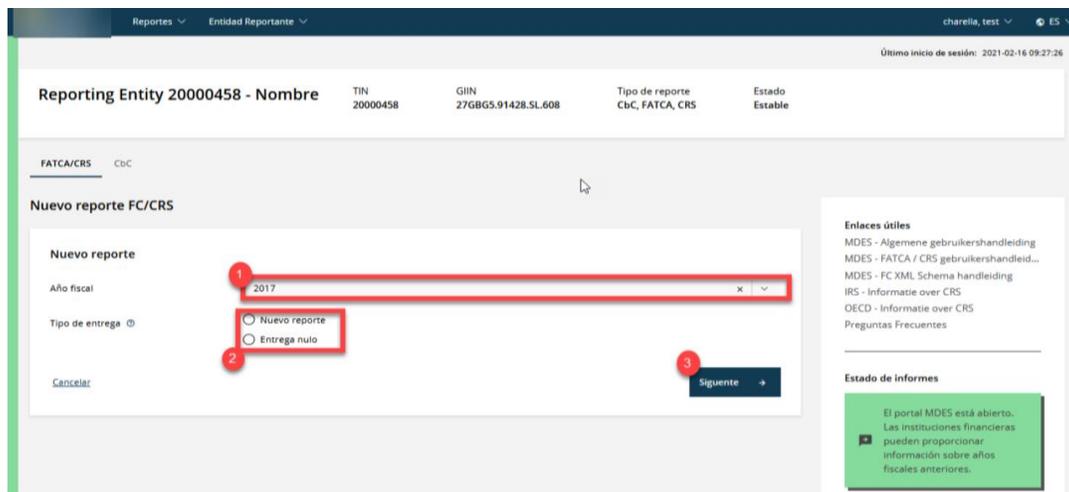
- **Nuevo:** el reporte contiene solo datos nuevos;
- **Corrección:** el reporte contiene solo correcciones de datos enviados previamente;
- **Entrega nulo:** el reporte contiene entidades reportantes sin datos.

⁸ Puede visualizar un ejemplo modelo del XML en el siguiente enlace: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/declaracion-y-pago-empresas/declaraciones-informativas-empresas/estandar-para-el-intercambio-automatizado-de-informacion-sobre-cuentas-financieras/7259-11-informacion-clave-de-como-preparar-y-presentar-el-reporte-ecr>

⁹ Puedes visualizar un ejemplo del archivo modelo en caso exceda el peso máximo en el siguiente enlace en la pregunta frecuentes N° 33 de la Sección 10 “Preguntas Frecuentes del Reporte Financiero”: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/declaracion-y-pago-empresas/declaraciones-informativas-empresas/estandar-para-el-intercambio-automatizado-de-informacion-sobre-cuentas-financieras/7258-10-preguntas-frecuentes>

INSTRUCTIVO:
“REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR”
 (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)

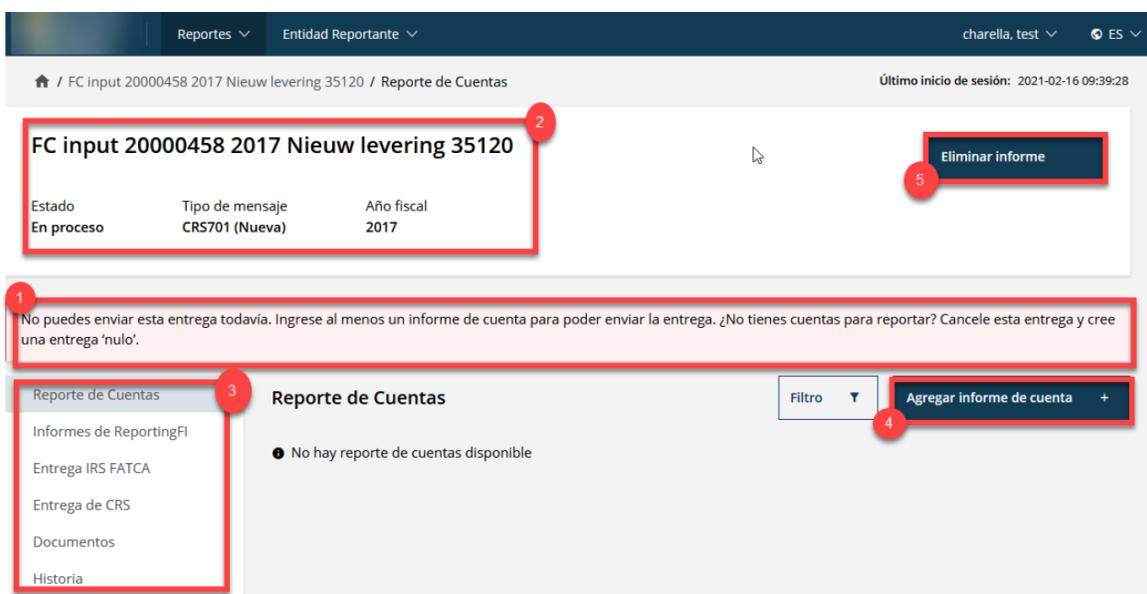
Fecha: 20/08/2021
 Versión: 3.0



Al hacer clic en el botón **“Siguiete” (3)**, se inicia el proceso para ingresar datos manualmente.

Esta acción resulta en una vista general detallada con la información del reporte específico.

- Sección de **encabezado (2)** muestra la información del caso.
- La sección de **detalles (3)** muestra información adicional sobre el reporte.
- La sección de tareas a la derecha de la pantalla **(5)** muestra las tareas disponibles para el usuario. Las siguientes tareas están disponibles según **el estado del reporte**:
 - Enviar
 - Eliminar informe
 - Revisar
- Cuando abra esta página, el Panel de Reporte de Cuentas se mostrará de inmediato. El reporte se crea sin un Informe de cuenta, por lo que aún no se puede enviar el informe **(1)**.
- El usuario debe agregar al menos un informe de cuenta. Esto es posible haciendo clic en la tarea **"Agregar informe de cuenta" (4)**.



5.1.4.1.1 Agregar Informe de cuenta

Un informe de cuenta es obligatorio (excepto cuando la entidad reportante no tenga cuentas que reportar, en cuyo caso deberá presentar un Reporte Nulo).

Después de hacer clic en la tarea **"Agregar informe de cuenta"**, la primera pantalla que aparece es la pantalla de detalles de la cuenta. En esta pantalla, el usuario debe completar dicha información.

INSTRUCTIVO:
“REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR”
(Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)

Fecha: 20/08/2021
Versión: 3.0

Agregar informe de cuenta

Información de la cuenta

Número de cuenta * NL12ABCD1234567890

Tipo de número de cuenta OECD601 (IBAN) x | v

Cuenta cerrada Sí No

Cuenta inactiva Sí No

Cuenta sin documentar Sí No

Residencia fiscal del titular de la cuenta * Elige una opción v

Account Balance (Saldo de Cuenta) * 10000000,00

Moneda * AED x | v

[Cancelar](#) **Siguiente** →

Al hacer clic en "**Siguiente**", el usuario puede completar la información del titular de la cuenta.

Agregar informe de cuenta

Titular de la cuenta

Tipo de titular de la cuenta * Individual Organización

Tipo de nombre OECD202 (indiv) x | v

Información fiscal

RUC

RUC

emitido por Aruba

Dirección

Tipo de dirección Elige una opción v

País * Países Bajos x | v

Dirección del Domicilio Fiscal

Identificador

Código postal

Ciudad

Dirección libre Adres gegevens

Más campos de dirección Sí No

[Cancelar](#) ← Anterior **Siguiente** →

Para pasar a la siguiente pantalla, el usuario debe hacer clic en "**Siguiente**". En esta pantalla, la entidad reportante puede especificar **pagos**.

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

Agregar informe de cuenta

Pagos

Payment (Rendimientos) Elige una opción

Monto de pago

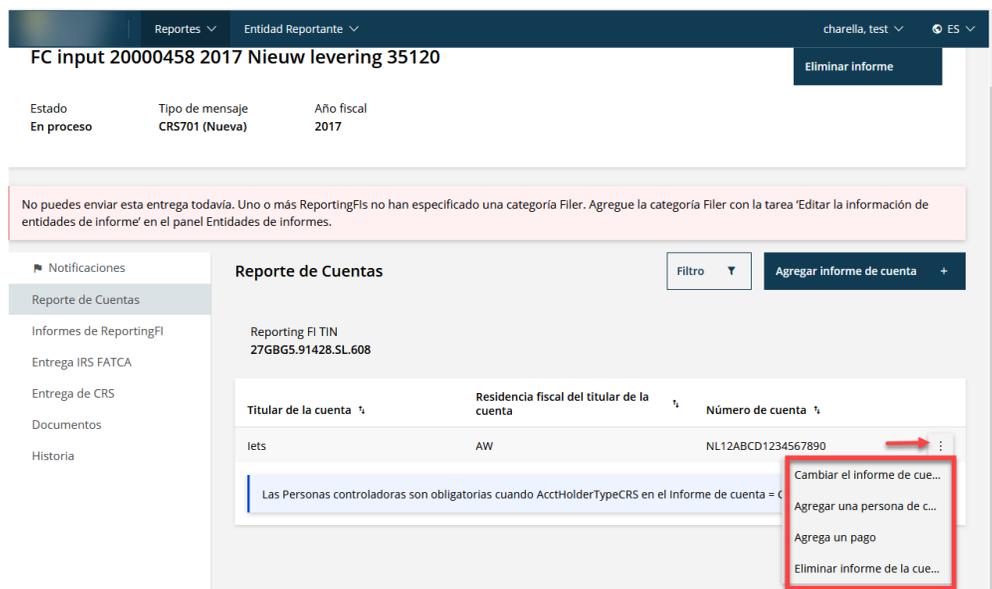
Moneda Elige una opción

Añadir más pagos Sí No

Al hacer clic en "Finalizar", se guarda el informe de la cuenta. Se volverá a mostrar la pantalla del reporte.

5.1.4.1.2 Agregar personas que ejercen control

El usuario siempre puede agregar más personas que ejercen el control haciendo clic en el ícono a la derecha de la cuenta.



The screenshot shows the 'Reporte de Cuentas' section. A table lists account details:

Titular de la cuenta	Residencia fiscal del titular de la cuenta	Número de cuenta
Iets	AW	NL12ABCD1234567890

A red box highlights a dropdown menu next to the account number, with options: 'Cambiar el informe de cue...', 'Agregar una persona de c...', 'Agrega un pago', and 'Eliminar informe de la cue...'.

El usuario procede a agregar información a las **personas que ejercen el control**.

Agregar una persona de control

Persona de control

Nombre

Título anterior

Título

Nombre(s) Completo(s) *

Tipo de Nombre

Segundo nombre

Tipo de segundo nombre

Prefijo del nombre

Tipo de Prefijo del nombre

Apellido(s) *

Tipo de apellido

Identificador de generación

Después de hacer clic en "Siguiente", se debe ingresar el TIN.

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

Agregar una persona de control

TIN

RUC

TIN

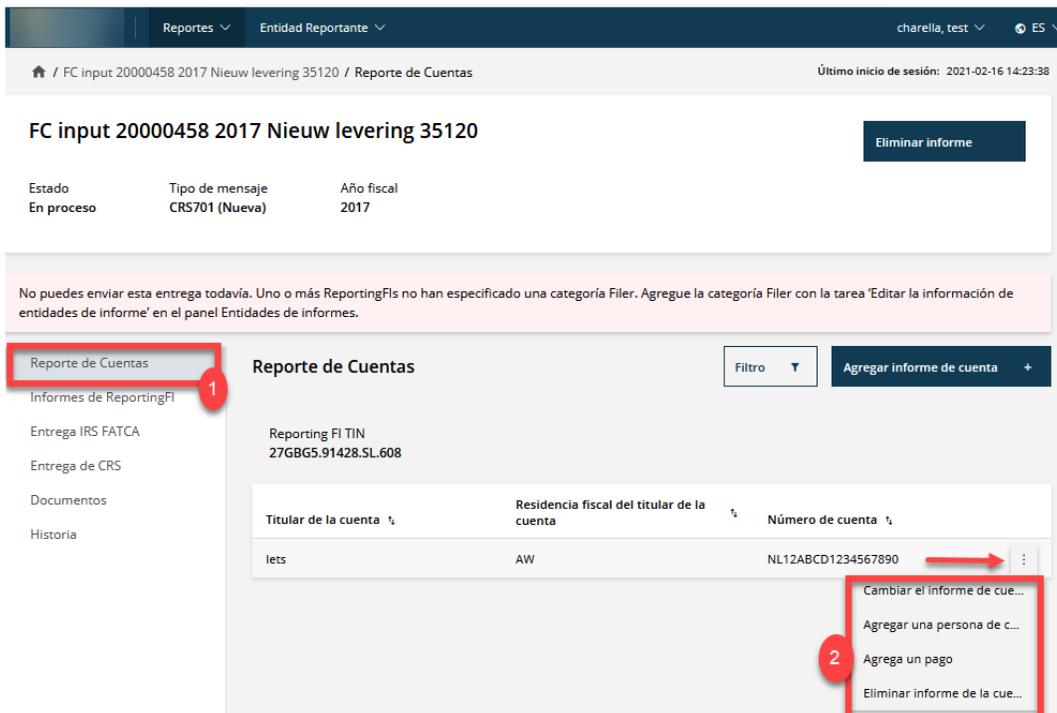
emitido por Aruba

[Cancelar](#) ← Anterior Finalizar

Al hacer clic en **"Finalizar"**, se guarda el informe de la cuenta. Se volverá a mostrar la pantalla del informe.

El **Informe de cuenta** se puede encontrar en el panel Reporte de Cuentas **(1)**. Si aún faltan datos, no se puede enviar el informe. El Informe de la cuenta se puede editar o se pueden agregar más datos al informe de la cuenta haciendo clic **(2)**.

La opción para eliminar el informe de la cuenta también está disponible.



Reportes Entidad Reportante charella, test ES

FC input 20000458 2017 Nieuw levering 35120 / Reporte de Cuentas Último inicio de sesión: 2021-02-16 14:23:38

FC input 20000458 2017 Nieuw levering 35120 Eliminar informe

Estado	Tipo de mensaje	Año fiscal
En proceso	CRS701 (Nueva)	2017

No puedes enviar esta entrega todavía. Uno o más ReportingFIs no han especificado una categoría Filer. Agregue la categoría Filer con la tarea 'Editar la información de entidades de informe' en el panel Entidades de informes.

Reporte de Cuentas Filtro ▼ Agregar informe de cuenta +

Reporting FI TIN
27GBG5.91428.SL.608

Titular de la cuenta	Residencia fiscal del titular de la cuenta	Número de cuenta
lets	AW	NL12ABCD1234567890

Cambiar el informe de cue...

Agregar una persona de c...

Agrega un pago

Eliminar informe de la cue...

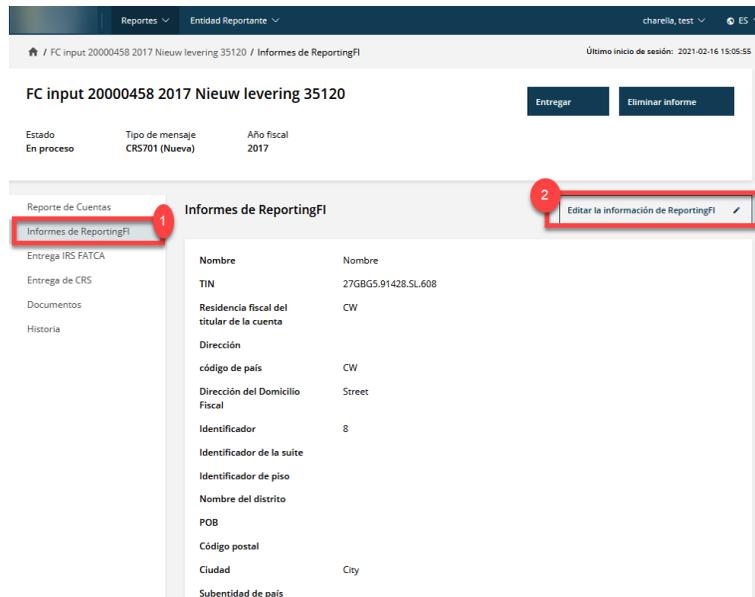
5.1.5 Editar la información de ReportingFIs

Las entidades reportantes pueden corregir los datos de dirección de un ReportingFI de un informe antes de enviarlo. Los datos de ReportingFI se pueden encontrar en el panel **Informes de ReportingFI (1)**.

Al hacer clic en la tarea **"Editar la información de ReportingFI" (2)**, se puede editar la dirección de una entidad que reporta en el informe actual.

INSTRUCTIVO:
“REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR”
 (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)

Fecha: 20/08/2021
 Versión: 3.0



FC input 20000458 2017 Nieuw levering 35120

Estado: En proceso | Tipo de mensaje: CRS701 (Nueva) | Año fiscal: 2017

Reporte de Cuentas

- Informes de ReportingFI
- Entrega IRS FATCA
- Entrega de CRS
- Documentos
- Historia

Informes de ReportingFI

Nombre: Nombre
 TIN: 27GBG5.91428.SL.608
 Residencia fiscal del titular de la cuenta: CW
 Dirección código de país: CW
 Dirección del Domicilio Fiscal: Street
 Identificador: 8
 Identificador de la suite:
 Identificador de piso:
 Nombre del distrito:
 POB:
 Código postal:
 Ciudad: City
 Subentidad de país:

Editar la información de ReportingFI

Al hacer clic en "Finalizar" se guarda la actualización.



Editar la información de ReportingFI

Editar la información de ReportingFI

Nombre: Nombre
País: Curaçao

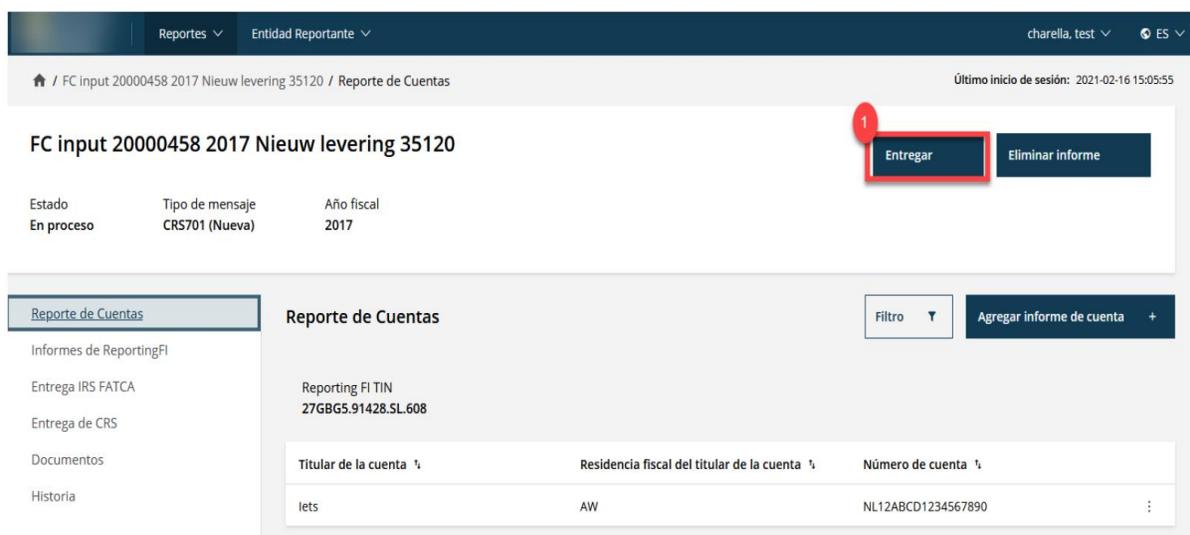
Partes a ser cambiadas:

- Detalles de direcciones
- Categoría del archivador

[Cancelar](#) [Finalizar](#)

5.1.6 Entregar el Reporte CRS

El reporte se puede enviar mediante la tarea "Entregar" en la lista del menú en el lado derecho de la pantalla (1).



Reportes | Entidad Reportante | charella, test | ES

FC input 20000458 2017 Nieuw levering 35120 / Reporte de Cuentas

FC input 20000458 2017 Nieuw levering 35120

Estado: En proceso | Tipo de mensaje: CRS701 (Nueva) | Año fiscal: 2017

Reporte de Cuentas

- Reporte de Cuentas
- Informes de ReportingFI
- Entrega IRS FATCA
- Entrega de CRS
- Documentos
- Historia

Reporte de Cuentas

Reporting FI TIN: 27GBG5.91428.SL.608

Titular de la cuenta %	Residencia fiscal del titular de la cuenta %	Número de cuenta %
lets	AW	NL12ABCD1234567890

Entregar | Eliminar informe

Filtro | Agregar informe de cuenta +

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

Cuando haga clic en la tarea **“Entregar”**, aparecerá una nueva pantalla para confirmar el envío del reporte.

Entregar

Año fiscal 2017
Tipo de entrega CRS701 (Nueva)
Tipo de reporte CRS

Si está seguro de enviar, proceda a FINALIZAR el proceso.

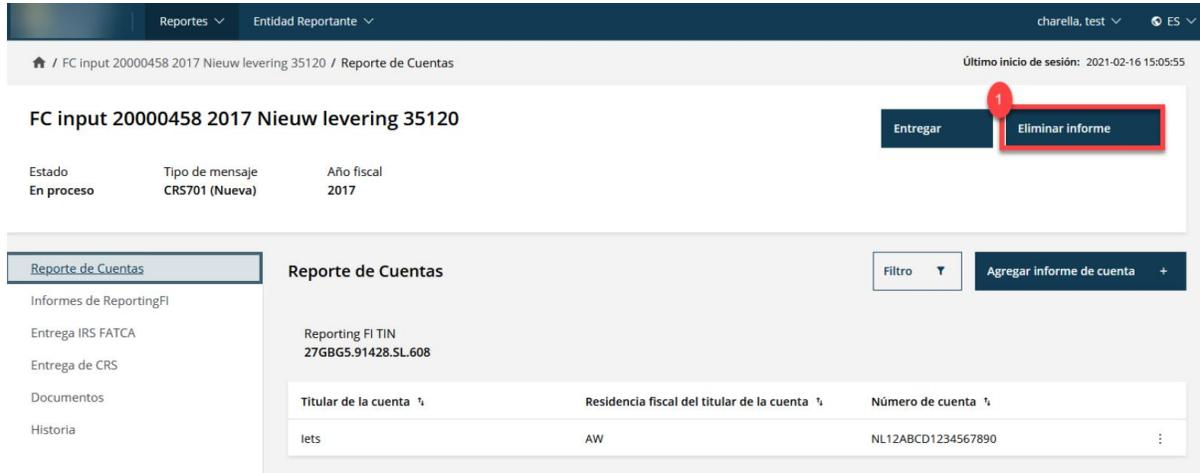
Recuerde, el reporte que está enviando formará parte de la información a ser intercambiada con otras Administraciones Tributarias

[Cancelar](#) **Finalizar**

Con un clic en **“Finalizar”**, se envía el reporte a la SUNAT. Además, la información enviada es visible en la vista general.

5.1.7 Eliminar Informe

En caso de que el reporte aún no se haya enviado, es posible cancelar el informe. Un reporte será cancelado cuando haga clic en la tarea **“Eliminar informe” (1)**.



The screenshot shows the 'Reporte de Cuentas' section in the SUNAT system. At the top right, there are two buttons: 'Entregar' and 'Eliminar informe'. The 'Eliminar informe' button is highlighted with a red box and a red circle containing the number '1'. Below the buttons, there is a table with account information:

Titular de la cuenta %	Residencia fiscal del titular de la cuenta %	Número de cuenta %
lets	AW	NL12ABCD1234567890

Al hacer clic en la tarea **"Eliminar informe"**, aparecerá una nueva pantalla para confirmar la eliminación. A continuación deberá hacer click en el botón **“Confirmar”**.

Eliminar informe

Año fiscal 2017
Tipo de entrega CRS701 (Nueva)
Tipo de reporte CRS

Esta carga no se ha enviado y se puede cancelar. Abortar la tarea para mantener la carga y los datos .

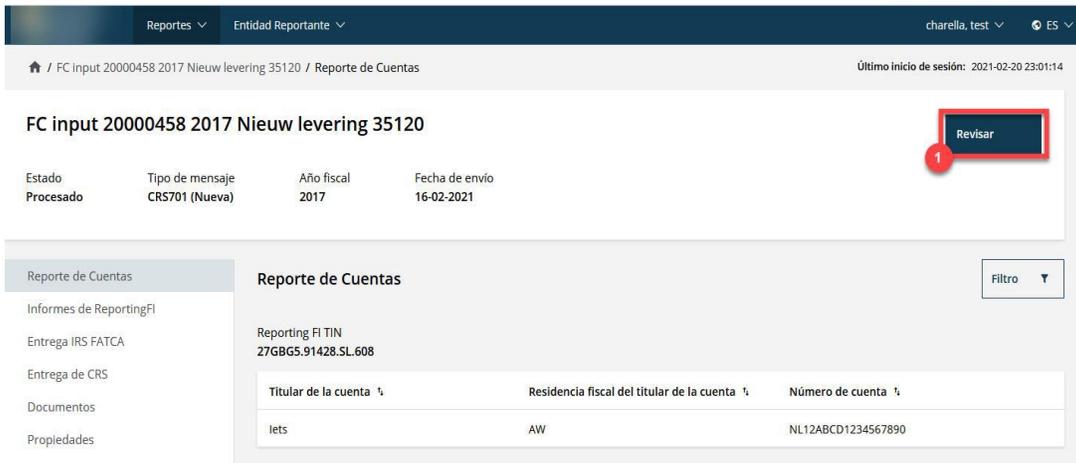
Eliminar informe
 Continuar con el informe actual.

[Cancelar](#) **Confirmar**

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

5.1.8 Revisar Informe

Después de enviar un reporte, ya no puede cancelar lo remitido. Sin embargo, es posible revisarlo cuando sea necesario mediante la tarea **“Revisar” (1)**.



The screenshot shows a web interface for reporting. At the top, there are navigation tabs for 'Reportes' and 'Entidad Reportante'. The main content area displays details for a report: 'FC input 20000458 2017 Nieuw levering 35120'. A table below shows the report details:

Estado	Tipo de mensaje	Año fiscal	Fecha de envío
Procesado	CRS701 (Nueva)	2017	16-02-2021

Below this, there is a 'Reporte de Cuentas' section with a table of account information:

Titular de la cuenta %	Residencia fiscal del titular de la cuenta %	Número de cuenta %
lets	AW	NL12ABCD1234567890

A red box highlights a 'Revisar' button with a red '1' next to it, indicating the action to be taken.

La tarea **“Revisar”** le permite ingresar información de forma manual o mediante la carga de un archivo XML. El tipo de ingreso de la información en la revisión de un archivo enviado es independiente al tipo de entrada con la que se envió el archivo inicialmente. La información enviada estará disponible en vista general.

Año fiscal 2017
Tipo de entrega Entrega de corrección

Tipo de solicitud de entrada * ⓘ
 Entrada manual
 Subir archivos

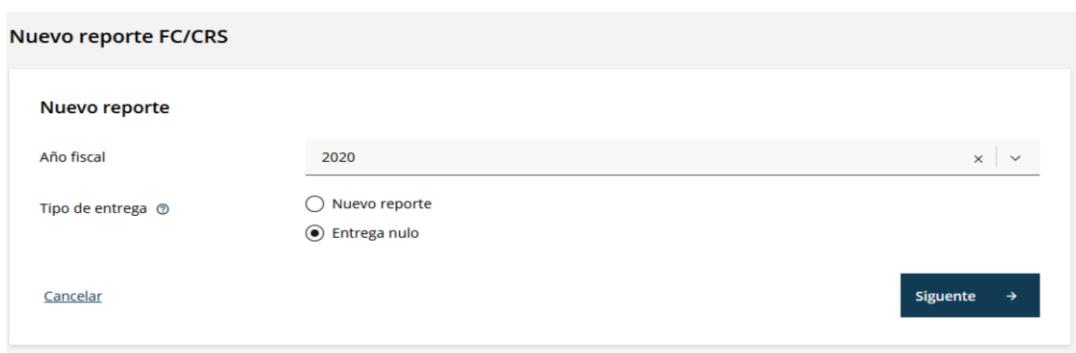
[Cancelar](#)
Finalizar →

Al hacer clic en **"Finalizar"** se crea el informe de corrección.

5.1.9 Reporte nulo - Ingreso manual

Cuando no hay datos financieros del año tributario relevante en CRS (no aplica para CbC), deberá crear un reporte nulo. Para ello, elija **Entrega Nulo** como tipo de reporte y seleccione **Ingreso Manual**. El ingreso manual iniciará al hacer clic en el botón **Siguiente**, y puede ser de dos formas:

1. Si todavía no subió datos para un contribuyente, haciendo clic en **Finalizar**. El reporte vacío se ingresa manualmente.
2. Si ya existe 1 o más contribuyentes registrados, seleccione **Si** y al contribuyente relevante.



The screenshot shows the 'Nuevo reporte FC/CRS' form. It includes the following fields and options:

- Año fiscal:** 2020
- Tipo de entrega:**
 Nuevo reporte
 Entrega nulo

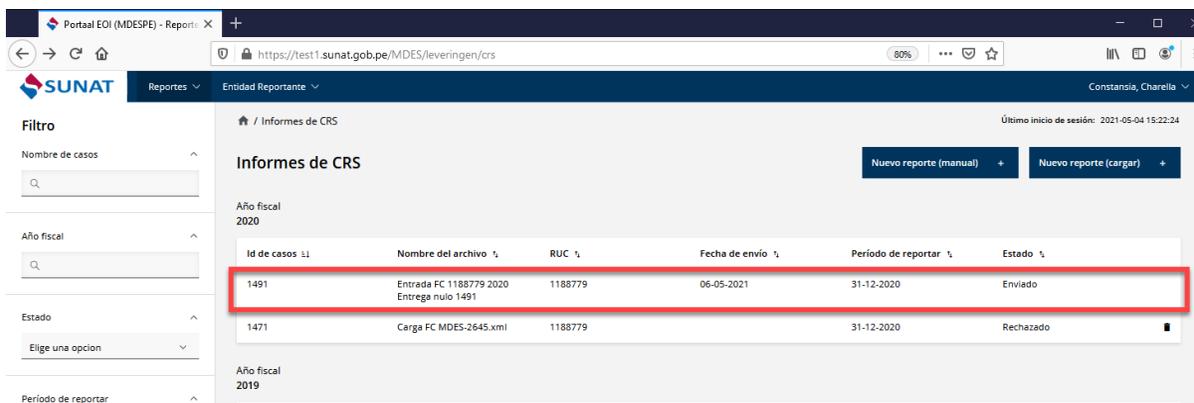
Buttons: [Cancelar](#) and **Siguiente** →

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

5.1.10 Retirar Reporte nulo

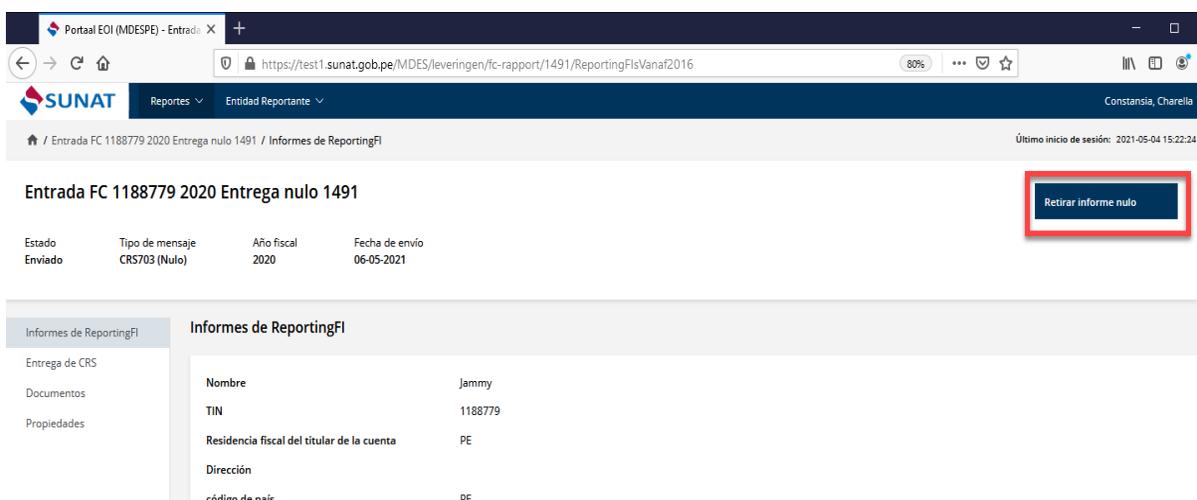
Después de registrar un reporte nulo en un periodo determinado, no se puede enviar nueva información (CRS701) o correcciones (CRS702); por lo que, si el contribuyente desea reportar más adelante haciendo referencia a dicho periodo, es necesario que antes lo retire a través de la tarea "Retirar informe nulo". Para ello, deberá seguir los siguientes pasos:

1.- En la pestaña **Reportes** las entidades reportantes deberán elegir el submenú **Informes de CRS**, en el cual podrán visualizar todos los reportes CRS presentados y seleccionar el reporte nulo que desean retirar.



Id de casos	Nombre del archivo	RUC	Fecha de envío	Período de reportar	Estado
1491	Entrada FC 1188779 2020 Entrega nulo 1491	1188779	06-05-2021	31-12-2020	Enviado
1471	Carga FC MDES-2645.xml	1188779		31-12-2020	Rechazado

2.- Al hacer clic en el reporte nulo seleccionado podrá visualizar la información general del mismo. Luego, deberá hacer clic en la tarea "Retirar informe nulo".



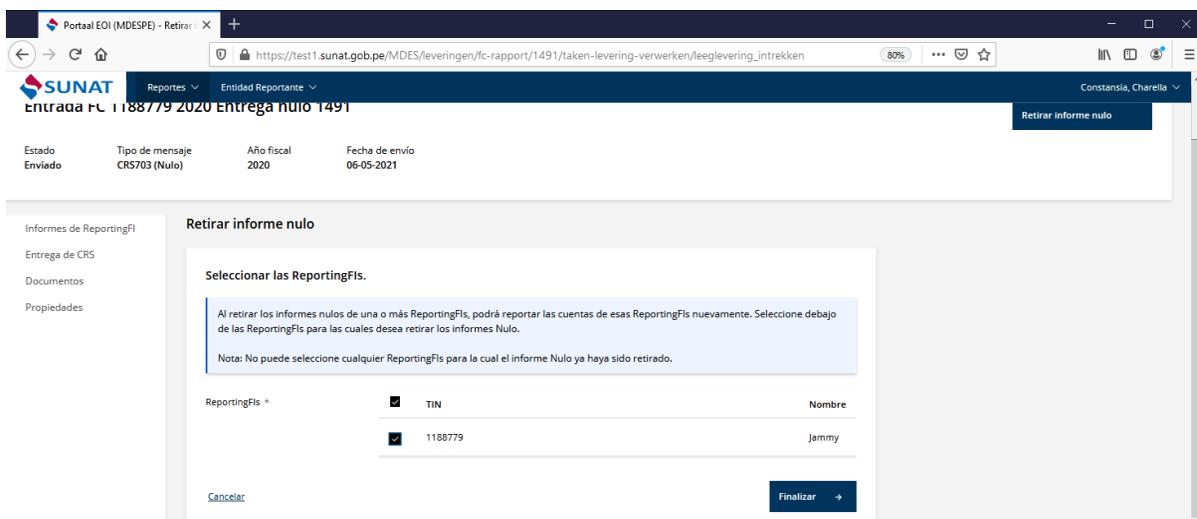
Entrada FC 1188779 2020 Entrega nulo 1491

Estado	Tipo de mensaje	Año fiscal	Fecha de envío
Enviado	CRS703 (Nulo)	2020	06-05-2021

Informes de ReportingFI

Nombre	Jammy
TIN	1188779
Residencia fiscal del titular de la cuenta	PE
Dirección	
código de país	PE

3.- A continuación, debe seleccionar el **ReportingFI** y hacer clic en el botón "Finalizar".



Retirar informe nulo

Seleccionar las ReportingFis.

Al retirar los Informes nulos de una o más ReportingFis, podrá reportar las cuentas de esas ReportingFis nuevamente. Seleccione debajo de las ReportingFis para las cuales desea retirar los Informes Nulo.

Nota: No puede seleccionar cualquier ReportingFis para la cual el informe Nulo ya haya sido retirado.

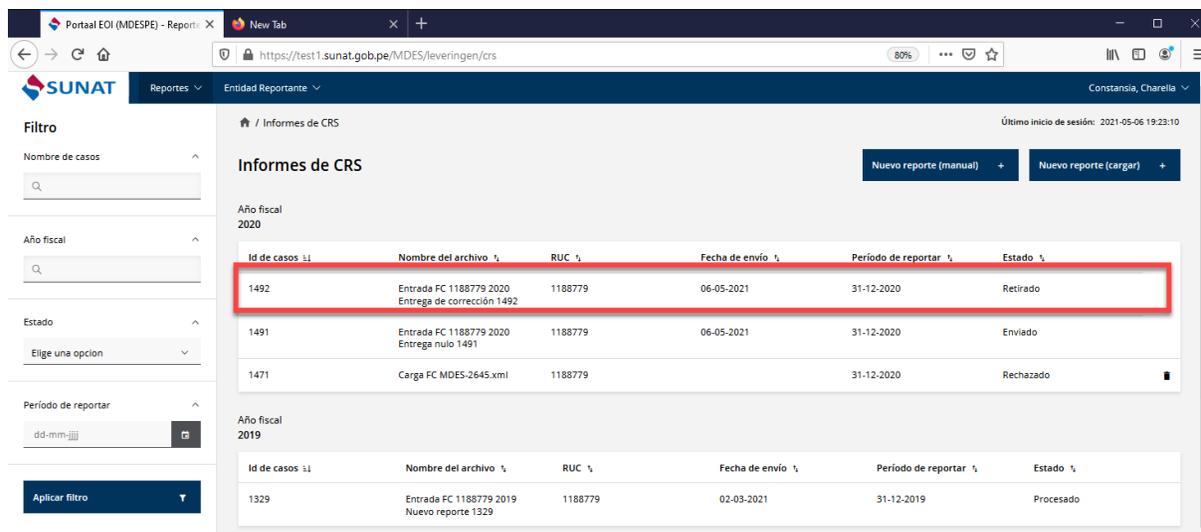
ReportingFis *	<input checked="" type="checkbox"/>	TIN	Nombre
	<input checked="" type="checkbox"/>	1188779	Jammy

Cancelar Finalizar

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

4.- Al hacer clic en **"Finalizar"**, se retirará el informe de reporte nulo.

Cabe señalar que, el reporte nulo **no se eliminará del histórico de reportes presentados**, sino que el **estado del reporte nulo será actualizado a “Retirado”**. Asimismo, las entidades reportantes podrán verificar el estado de sus reportes CRS en el Sistema IR- AEOI.



Id de casos	Nombre del archivo	RUC	Fecha de envío	Período de reportar	Estado
1492	Entrada FC 1188779 2020 Entrega de corrección 1492	1188779	06-05-2021	31-12-2020	Retirado
1491	Entrada FC 1188779 2020 Entrega nulo 1491	1188779	06-05-2021	31-12-2020	Enviado
1471	Carga FC MDES-2645.xml	1188779		31-12-2020	Rechazado

Id de casos	Nombre del archivo	RUC	Fecha de envío	Período de reportar	Estado
1329	Entrada FC 1188779 2019 Nuevo reporte 1329	1188779	02-03-2021	31-12-2019	Procesado

Caso 1: En el 2020, presenta Reporte Nulo por el ejercicio 2018 y en el 2021, desea agregar datos

En aquellos casos que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 256-2018-EF, Reglamento del Reporte Financiero ECR, se deba presentar dos declaraciones haciendo referencia al año 2018, conforme se detalla a continuación:

Información a declarar relativa al año 2018:

- Aquella que corresponde a las cuentas preexistentes de alto valor de las personas naturales y cuya presentación debe realizarse ante la SUNAT a partir del 2 de enero del 2020 hasta el 29 de mayo del 2020.
- Aquella que corresponde a las cuentas preexistentes de bajo valor de las personas naturales correspondientes al año 2018 deben ser declaradas a la SUNAT a partir del 4 de enero del 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.

Se debe tener en cuenta que, si en el año 2020, presentó Reporte Financiero ECR con el periodo 2018, bajo la modalidad “Reporte Nulo” porque no tiene cuentas preexistentes de personas naturales de alto valor; y posteriormente, producto de la etapa de revisión, observa que tiene cuentas preexistentes de personas naturales de bajo valor y le corresponde declararlas en el año 2021 haciendo referencia al periodo 2018, deberá primero retirar el reporte nulo, siguiendo los pasos descritos en el numeral 5.1.10; **sin que ello, signifique que la SUNAT no reconozca la presentación del reporte efectuado en el año 2020, por tanto, este queda en el historial del Sistema IR-AEOI.**

Caso 2: En el 2020, presenta Reporte CRS701 por el ejercicio 2018 y en el 2021, desea agregar datos

En el caso que en el año 2020 se haya presentado el reporte CRS por el ejercicio 2018 con el código CRS701, correspondiente a cuentas preexistentes de personas naturales de alto valor, y en el año 2021, corresponda declarar las cuentas preexistentes de personas naturales de bajo valor por el ejercicio 2018, se deberá utilizar el mismo código, es decir, CRS701.

Caso 3: En el 2020, presenta Reporte Nulo por el ejercicio 2018 y en el 2021, no cuenta con datos a declarar

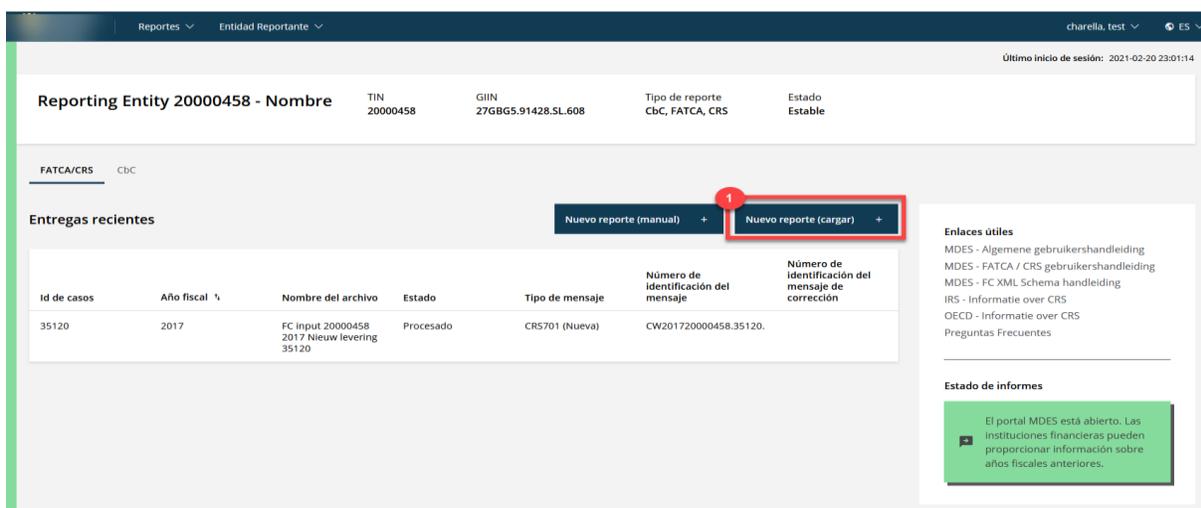
En el caso que en el año 2020 se haya presentado Reporte Nulo por el ejercicio 2018, y en el año 2021, observe que no cuenta con información correspondiente a cuentas preexistentes de personas naturales

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

de bajo valor por el ejercicio 2018, no está obligado a declarar; por tanto, se mantiene el Reporte Nulo.

5.1.11 Nuevo reporte (cargar)

Puede reportar una cuenta financiera a través de un archivo XML, que deberá ser ingresado con el botón **“Nuevo reporte (cargar)” (1)**.



Con el botón **“Nuevo reporte (cargar)”**, se abre una pantalla donde se puede especificar el tipo de informe.



Deberá cargar el archivo XML a través del botón **Examinar y/o Vistazo**. Luego, haga clic en el botón **Siguiente**. Recibirá una notificación que menciona el estado de su archivo: correcto o incorrecto.

- Un archivo rechazado vuelve a la lista del caso.
- Un archivo aprobado se mostrará en la pantalla **Mostrar Validación Resultados**, por lo que, el reporte podrá enviarse en dicho momento a SUNAT o más tarde.

5.1.12 Documentos

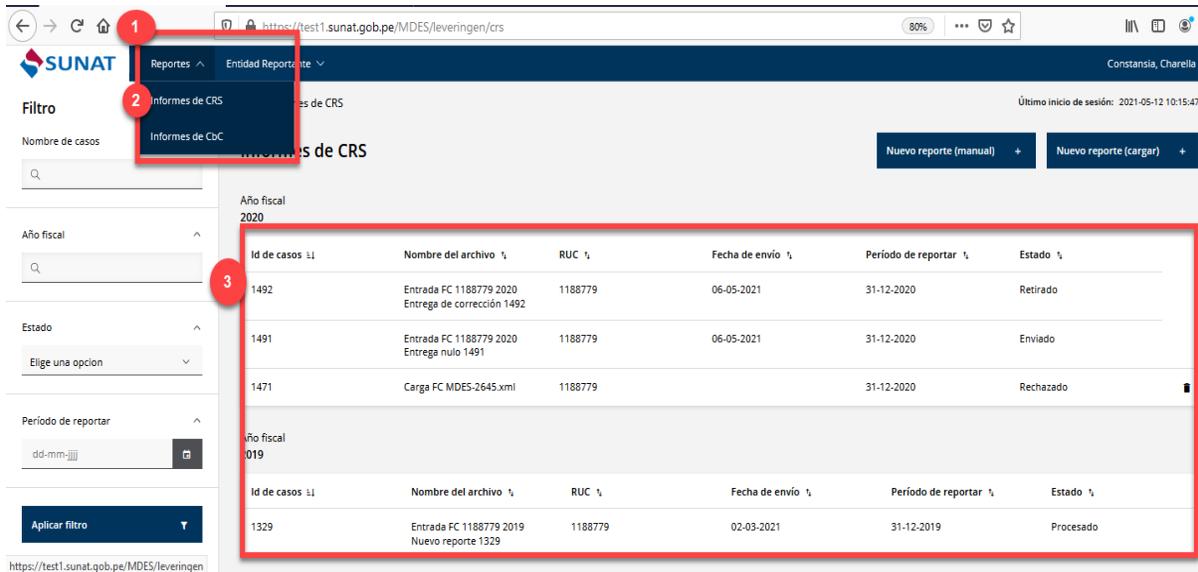
Debajo del tablero **Entrega de CRS** se encuentra el tablero **Documentos**, en el cual se encuentran todos los documentos asociados con este reporte, que pueden ser visualizados en dicho tablero. En este tablero usted podrá visualizar la constancia de presentación del reporte y descargarla en formato PDF.

a) Constancia de presentación del Reporte CRS

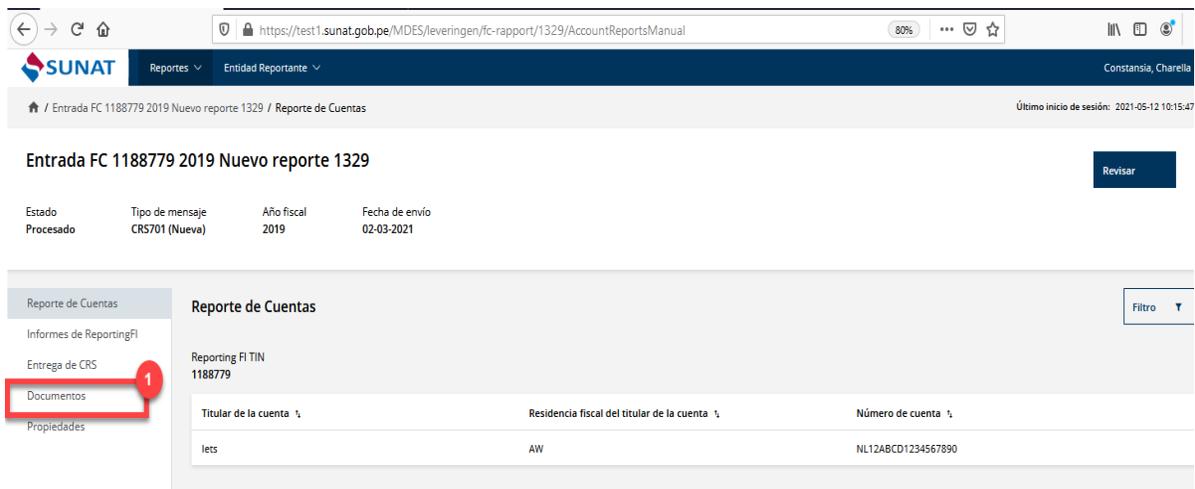
Al presentar su reporte CRS recibirá notificación (incluyendo la constancia de presentación del reporte CRS) al correo electrónico registrado en el Sistema IR AEOI. Asimismo, podrá descargar la mencionada constancia.

En la pestaña **Reportes (1)** las entidades reportantes deberán elegir el submenú **Informes de CRS (2)**, en el cual podrán visualizar las cargas realizadas **(3)** y seleccionar la carga específica de la cual desean ver la constancia de presentación.

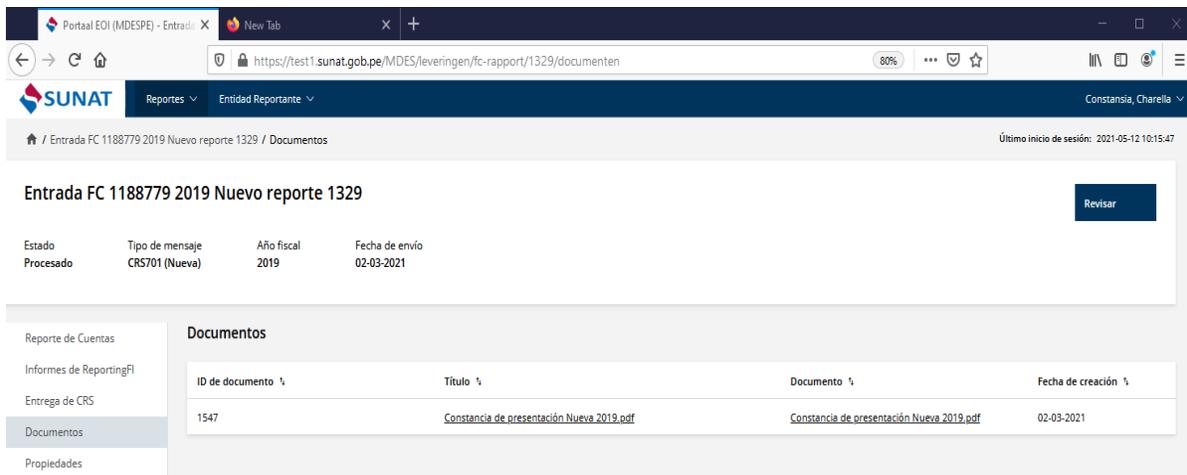
INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------



Al seleccionar una carga específica se abrirá una pantalla con la información detallada. Al lado izquierdo de la pantalla deberá hacer clic en el tablero “Documentos” (1).



En el tablero “Documentos” podrá visualizar la **constancia de presentación del reporte CRS**. Además, cuando haga clic en el enlace del campo “Título” y/o “Documento”, el archivo de la constancia se guardará en su PC y podrá abrirlo.





<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)</p>	<p>Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0</p>
--	---

A continuación, un ejemplo de la constancia de presentación del Reporte CRS:

Constancia de presentación 

Apreciado/a Charella Constancia,

La información presentada es satisfactoria

Numero de orden: **1329**
Nombre de usuario: **1188779**
RUC: **1188779**
Tipo de entrega: **Nueva**
Tipo de reporte: **CRS**
Fecha de Presentación: **02-03-2021 12:51:32**
Periodo: **2019**
Razón social: **Jam**

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

ANEXO I

Información del Esquema del Reporte CRS

I. Encabezado del Mensaje (Message Header)

La información del encabezado del mensaje identifica a la Institución Financiera que envía el mensaje. También especifica cuándo fue creado el mensaje, el año calendario al que corresponde el reporte y la naturaleza de este (datos nuevos, corregidos, suplementarios, etc).

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>SendingCompanyIN</i>	1 a 200 caracteres	<i>stf:StringMin1Max200_Type</i>	Validación

Este elemento identifica el Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Institución Financiera que envía la información. El NIT debe ir sin dígito de verificación.

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>TransmittingCountry</i>	2 caracteres	<i>iso:CountryCode_Type</i>	Validación

Este elemento identifica la jurisdicción de la administración tributaria que envía el reporte. El único valor permitido en este campo es “PE”, que corresponde al código de país alfabético de 2 caracteres especificado en el estándar ISO 3166-1 Alpha 2 que identifica a Perú.

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>ReceivingCountry</i>	2 caracteres	<i>iso:CountryCode_Type</i>	Validación

Este elemento identifica la jurisdicción de la administración tributaria que es destinataria del reporte; corresponde al código de país alfabético de 2 caracteres especificado en el estándar ISO 3166-1 Alpha 2.

[Para los reportes locales, este elemento debe ser el código de país nacional. Por ejemplo, para Perú corresponde: “PE”].

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>MessageType</i>		<i>crs:MessageType_EnumType</i>	Validación

Este elemento especifica el tipo de mensaje enviado. La única entrada permitida en este campo es “FATCA-CRS”.

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>Warning</i>	1 a 4000 caracteres	<i>stf:StringMin1Max4000_Type</i>	Validación

Este elemento es un campo de texto libre que permite incluir recomendaciones específicas sobre el uso del contenido del mensaje, como, por ejemplo, las condiciones del Convenio por las que se rige el intercambio de información. Si los datos registrados corresponden a un período distinto del año completo de notificación de la información, dichos datos pueden incluirse en el presente campo como descripción narrativa: p.ej. “período de diez meses”.

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>Contact</i>		<i>xsd:string</i>	Opcional

Este elemento es un campo de texto libre que permite al remitente del mensaje incluir su información específica de contacto. [Puede facilitar los datos de contacto de la Institución Financiera o de un tercero, solo para informes nacionales].

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>MessageRefID</i>	22 caracteres	<i>xsd:string</i>	Validación



INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

Este elemento es el identificador único del mensaje que se envía y permite, tanto al remitente como al receptor, identificar cada mensaje específico en el caso de que se planteen preguntas o se deban efectuar correcciones.

Es un campo de texto de veintidós (22) caracteres, conformado de la siguiente manera, concatenados sin dejar espacios ni incluir caracteres especiales:

1. Código del país emisor, valor único permitido “PE”.
2. Año gravable del que se está reportando la información, en cuatro dígitos. Este valor debe coincidir con el año ingresado en el elemento ReportingPeriod.
3. Número de RUC de la Institución Financiera en Perú, inscrito en el Registro Único Contribuyente (RUC), sin incluir el código de identificación y cuya longitud es de once (11) caracteres.
4. Número de cinco dígitos. Cuando la longitud del número sea menor a cinco dígitos, rellenar con ceros a la izquierda.

Ejemplo: El MessageRefID del primer archivo a enviar por la Institución Financiera identificada con RUC N.º para el año 2020 será **PE20192013151296600001**

La Institución Financiera Sujeta a Reportar se asegurará que no haya dos MessageRefId con el mismo valor.

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
MessageTypeIndic		crs:CrsMessageTypeIndic_EnumType	Opcional

Este nodo permite que el emisor defina el tipo de mensaje enviado. Es un nodo opcional, ya que el “DocTypeIndic” también identifica si los datos son nuevos o han sido corregidos. Los mensajes deben incluir todos los datos nuevos o corregidos o indicar que no existen datos que reportar.

Este elemento especifica el tipo de mensaje que se envía. Las entradas permitidas son:

- CRS701= El mensaje contiene información nueva.
- CRS702= El mensaje contiene correcciones de información enviada previamente.
- CRS703= El mensaje indica que no existen datos que notificar.

[El “MessageTypeIndic” puede utilizarse a nivel nacional para indicar que la Institución Financiera ha llevado a cabo las comprobaciones adecuadas de los datos de sus clientes, pese a no existir datos que reportar (equivalente a reportar “nada que declarar”).

En tal caso, “messagetypeindic” tendrá el valor CRS703, el “AccountReport2 (sección IVc) se omitirá mientras se proporcionará “CrsBody” y “ReportingFI”.]

MessageTypeIndic también se puede utilizar entre las autoridades competentes para indicar que no hay datos que notificar (un “mensaje de datos cero”).

En tal caso, MessageTypeIndic tendrá el valor CRS703 y se omitirá CrsBody. Este es el único caso en el que se puede omitir Crsbody, en todos los demás casos se debe proporcionar Crsbody.

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
CorrMessageRefID	1 to 170 characters	xsd:StringMin1Max170_Type	Opcional (non CRS)

Este elemento no debe utilizarse en el contexto del Esquema XML de CRS.

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
ReportingPeriod		xsd:date	Validación

Este elemento identifica el último día del año calendario del cual se está reportando la información, en formato AAAA-MM-DD. Por ejemplo, si se reporta información de cuentas o pagos realizados o efectuados en el año 2019, el campo deberá indicar, “2019-12-31”.

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

Si excepcionalmente el período del informe no es un año, muestre la duración del período en el elemento “warning”.

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>Timestamp</i>		<i>xsd:dateTime</i>	Validación

Este elemento identifica la fecha y hora en la que se generó el mensaje por parte de la Institución Financiera. El formato a utilizar es AAAA-MM-DD'T'hh:mm:ss (no se utilizan las fracciones de segundo). Ejemplo: **2019-12-15T09:45:30**.

II. PersonParty_Type

Los elementos que se incluyen en esta sección se utilizan cuando el Cuentahabiente es una persona natural o Personas que Ejercen el Control de NFE pasivas. Este es un tipo de dato complejo compuesto de los siguientes elementos:

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>ResCountryCode</i>	2 caracteres	<i>iso:CountryCode_Type</i>	Validación

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
TIN	1 a 200 caracteres	<i>cfc:TIN_Type</i>	Opcional

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Name		<i>crs:NamePerson_Type</i>	Validación

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Address		<i>cfc:Address_Type</i>	Validación

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Nationality		<i>iso:CountryCode_Type</i>	Opcional (No CRS)

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>BirthInfo</i>			Obligatorio (Opcional)

II.a ResCountryCode

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>ResCountryCode</i>	2 caracteres	<i>iso:CountryCode_Type</i>	Validación

Este elemento describe el código o los códigos de jurisdicción de residencia fiscal de la persona natural a la que hace referencia la información reportada. Corresponde al código de país alfabético de 2 caracteres especificado en el estándar ISO 3166-1 Alpha 2.

En el caso en que una Persona Sujeta a Reportar, incluyendo las Personas que Ejercen Control sean personas reportables y tengan múltiples residencias fiscales, se deberá incluir el código de país alfabético de 2 caracteres, en cada una de las jurisdicciones sujetas a reportar. Cuando se trate de personas que ejercen el control, además, es necesario incluir la información de la Entidad aun cuando ésta sea residente fiscal de otra jurisdicción.

En estos casos, cada registro deberá incluir todos los códigos de jurisdicción de residencia fiscal que hayan sido identificados para la Persona Sujeta a Reportar. Lo anterior, con el fin de evidenciar a las jurisdicciones que reciban la información la situación de múltiple residencia.

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

a) TIN Type

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>TIN</i>	1 a 200 caracteres	<i>cfc:TIN_Type</i>	Obligatorio (Opcional)

Este elemento corresponde al TIN utilizado por la administración tributaria que recibe la información para identificar al cuentahabiente - persona natural. El TIN (si está disponible) debe ser suministrado como se especifica en CRS.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>TIN</i>	<i>IssuedBy</i>	2 caracteres	<i>iso:CountryCode_Type</i>	Obligatorio (Opcional)

Este atributo identifica la jurisdicción que emitió el *TIN*. Si se desconoce la jurisdicción emisora, este se puede dejar en blanco.

b) NamePerson_Type

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>NamePerson_Type</i>	<i>nameType</i>		<i>stf:OECDNameType_EnumType</i>	Opcional

Este elemento permite a la Institución Financiera reportar tanto el nombre de soltero y el nombre después del matrimonio.

OECDNameType_EnumType

El CRS contempla la posibilidad de que una Entidad o personanatural poseadiversosnombres. Este elemento es un calificativo que se utiliza para indicar un tipo de nombre concreto. Entre los tipos se incluyen el sobrenombre (“nick”), el nombre comercial (“dba”, nombre corto de la entidad, o el utilizado para su reconocimiento público en lugar del nombre comercial oficial), etc.

Los valores posibles son:

- OECD201= SMFAliasOrOther (no usado para CRS)
- OECD202= indiv
- OECD203= alias
- OECD204= Nick (sobrenombre)
- OECD205= aka (también conocido como)
- OECD206= dba (nombre comercial)
- OECD207= legal
- OECD208= atbirth (de soltero o nacimiento)

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>PrecedingTitle</i>	1 a 200 caracteres	<i>stf:StringMin1Max200_Type</i>	Opcional

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>Title</i>	1 a 200 caracteres	<i>stf:StringMin1Max200_Type</i>	Opcional

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>FirstName</i>	1 a 200 caracteres	<i>stf:StringMin1Max200_Type</i>	Validación

Este elemento hace referencia al primer nombre de la persona natural. Si la Institución Financiera Sujeta a Reportar no tiene el primer nombre completo de un Cuentahabiente - persona natural, puede usar una inicial en su lugar. Si la Institución Financiera no tiene información referente al primer nombre del Cuentahabiente - persona natural, puede ingresar “NFN” (No First Name – Sin Primer Nombre) en el campo.

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>FirstName</i>	<i>xnlNameType</i>	1 a 200 caracteres	<i>stf:StringMin1Max200_Type</i>	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>MiddleName</i>		1 a 200 caracteres	<i>stf:StringMin1Max200_Type</i>	Opcional

Este elemento hace referencia al segundo nombre de la persona natural. Si la Institución Financiera Sujeta a Reportar tiene el nombre o la inicial, puede incluir dicho dato en este campo.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>MiddleName</i>	<i>xnlNameType</i>	1 a 200 caracteres	<i>stf:StringMin1Max200_Type</i>	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>NamePrefix</i>		1 a 200 caracteres	<i>stf:StringMin1Max200_Type</i>	Opcional

Este elemento hace referencia a los apellidos de la persona natural. Este campo puede incluir cualquier prefijo o sufijo legalmente utilizado por el Cuentahabiente.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>LastName</i>	<i>xnlNameType</i>	1 a 200 caracteres	<i>stf:StringMin1Max200_Type</i>	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>GenerationIdentifier</i>		1 a 200 caracteres	<i>stf:StringMin1Max200_Type</i>	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>Suffix</i>		1 a 200 caracteres	<i>stf:StringMin1Max200_Type</i>	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>GeneralSuffix</i>		1 a 200 caracteres	<i>stf:StringMin1Max200_Type</i>	Opcional

c) Address_Type

Este elemento se refiere al domicilio de residencia permanente del Cuentahabiente - persona natural. Si la Institución Financiera Sujeta a Reportar no tiene dicho dato, entonces se utilizará la dirección de correspondencia usada por la institución financiera para contactar al cuentahabiente.

Existen dos opciones para la dirección en el esquema CRS: AddressFix y AddressFree. AddressFix deberá utilizarse para todos los reportes CRS a menos que la Institución Financiera Sujeta a Reportar no pueda definir las distintas partes de la dirección del cuentahabiente.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>CountryCode</i>		2 caracteres	<i>iso:CountryCode_Type</i>	Validación

Este elemento hace referencia al código de país vinculado a la dirección del Cuentahabiente, especificado en el estándar ISO 3166-1 Alpha 2.

En el caso de cuentas indocumentadas, se utilizará el código “PE”, dado que no se dispone de ninguna dirección. Como la dirección exige que se complete otro campo, se podrá utilizar la expresión “undocumented” en el elemento “AddressFree” en lugar de la dirección.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>AddressFree</i>			<i>xsd:string</i>	Opcional

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

Este elemento permite ingresar la información relativa al domicilio en texto libre. Todos los detalles disponibles relacionados con el domicilio deberán presentarse como una sola cadena de caracteres, con espacios o “/” (*slash*) o saltos de línea usados para delimitar partes de la dirección. Esta opción sólo deberá usarse si los datos no pueden ser proporcionados en el formato “AddressFix”.

Nota: Si la Institución Financiera Sujeta a Reportar selecciona “AddressFix”, tendrá la opción de capturar la dirección completa del cuentahabiente en el elemento “AddressFree” en lugar de usar los elementos fijos relacionados. En este caso, la información relativa a los elementos “City”, “CountrySubentity” y “PostCode” deben registrarse, de igual manera, en los campos fijos correspondientes.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
AddressType	legalAddressType		stf:OECDLegalAddressType_EnumType	Opcional

OECDLegalAddressType_EnumType

Este atributo sirve para indicar la naturaleza jurídica de la dirección (residencial, comercial, etc). Los valores posibles son:

- OECD301= residentialOrBusiness (residencial o comercial)
- OECD302= residential (residencial)
- OECD303= business (comercial)
- OECD304= registeredOffice (Dirección principal)
- OECD305= unspecified (no especificado)

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Street			xsd:string	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
BuildingIdentifier		1 a 200 caracteres	stf:StringMin1Max200_Type	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
SuiteIdentifier		1 a 200 caracteres	stf:StringMin1Max200_Type	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
FloorIdentifier		1 a 200 caracteres	stf:StringMin1Max200_Type	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
DistrictName		1 a 200 caracteres	stf:StringMin1Max200_Type	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
POB		1 a 200 caracteres	stf:StringMin1Max200_Type	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
PostCode		1 a 200 caracteres	stf:StringMin1Max200_Type	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
City		1 a 200 caracteres	stf:StringMin1Max200_Type	Validación

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
CountrySubentity		1 a 200 caracteres	stf:StringMin1Max200_Type	Opcional

Los elementos antes mencionados componen el tipo AddressFix. El elemento “City” es requerido para validación del esquema. Siempre se deberá incluir el elemento “PostCode” (código postal) en el caso de que exista. La información relativa a la dirección del Cuentahabiente deberá ser registrada en el elemento “Street” o en el elemento AddressFree.

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

Nota: Para direcciones en Perú, “City” se refiere al Distrito y “CountrySubentity” al Departamento.

d) Nationality

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Nationality		2 caracteres	iso:CountryCode_Type	Opcional (No CRS)

Este dato no es necesario para CRS y deberá ser dejado en blanco.

e) BirthInfo

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
BirthDate			xsd:date	Obligatorio (Opcional)

Este elemento identifica la fecha de nacimiento del cuentahabiente - persona natural. La fecha de nacimiento se puede dejar vacía cuando no sea requerida por CRS (esto puede ser el caso de las cuentas preexistentes, si la fecha de nacimiento no está disponible en los registros de la Institución Financiera Sujeta a Reportar, y ésta no esté obligada a obtener esa información por otros medios de acuerdo con el anexo I de la presente Resolución). Este dato se debe registrar en formato AAAA-MM-DD.

Los tres elementos siguientes corresponden específicamente al lugar de nacimiento y podrán incluirse, en el caso de que la institución financiera esté obligada a obtener y reportar la información de conformidad con la presente Resolución, siempre que figure en los archivos susceptibles de búsqueda electrónica de los que disponga.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
City		1 a 200 caracteres	stf:StringMin1Max200_Type	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
CitySubentity		1 a 200 caracteres	stf:StringMin1Max200_Type	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
CountryInfo		1 a 200 caracteres	stf:StringMin1Max200_Type	Opcional

Este elemento permite elegir entre una jurisdicción vigente (especificado en el estándar ISO 3166-1 Alpha 2) o una jurisdicción no vigente (identificada mediante el nombre). Deberá indicarse una de ellas en el caso de que se notifique el lugar de nacimiento junto con el elemento “City”, o los elementos “City” y “CitySubentity”.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
CountryCode		2 caracteres	iso:CountryCode_Type	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
FormerCountryName		1 a 200 caracteres	stf:StringMin1Max200_Type	Opcional

III. OrganisationParty_Type

Este tipo complejo identifica el nombre de un cuentahabiente o beneficiario de un pago que es una entidad y NO una Persona natural. Se compone de los siguientes cuatro (04) elementos:

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>ResCountryCode</i>		2 caracteres	<i>iso:CountryCode_Type</i>	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>IN</i>		1 a 200 caracteres	<i>crs:OrganisationIN_Type</i>	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>Name</i>		1 a 200 caracteres	<i>cfc:NameOrganisation_Type</i>	Validación

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>Address</i>			<i>cfc:Address_Type</i>	Validación

a) ResCountryCode

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>ResCountryCode</i>		2 caracteres	<i>iso:CountryCode_Type</i>	Obligatorio (Opcional)

Este elemento corresponde al código del país de residencia fiscal de la organización que reporta o de quien se reporta la información y se registra en el estándar ISO 3166-1 Alpha 2.

b) Entity IN (OrganisationIN_Type)

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>IN</i>		Min 1 Car	<i>crs:OrganisationIN_Type</i>	Opcional

Este elemento corresponde al TIN utilizado por la administración tributaria remitente y/o receptora, para identificar a la entidad titular de una cuenta. Podrá ser el Número de Identificación de Intermediario Global (GIIN, por sus siglas en inglés) definido para FATCA, el TIN, el identificador global de entidad jurídica (EIN, por sus siglas en inglés), u otro número de identificación similar especificado por la administración tributaria.

Este dato debe repetirse tantas veces como IN de la Entidad reportada, tenga la Institución Financiera.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>IN</i>	<i>issuedBy</i>	2 caracteres	<i>iso:CountryCode_Type</i>	Opcional

Este atributo identifica la jurisdicción emisora del Número de identificación (IN) y se registra en el estándar ISO 3166-1 Alpha 2. En el caso de que se desconozca la jurisdicción emisora, este campo podrá dejarse en blanco.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>IN</i>	<i>INType</i>	1 a 200 caracteres	<i>Stf:StringMin1Max200_Type</i>	Opcional

Este atributo define el tipo de número de identificación que se envía (por ejemplo, GIIN estadounidense, EIN o número de identificación tributaria).

c) Organisation Name

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>Name</i>			<i>cfc:NameOrganisation_Type</i>	Validación

Este elemento corresponde a la razón social de la entidad que reporta o de quien se reporta la información.

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Name	nameType		stf:OECDNameType_EnumType	Opcional

IV. CRS Body

El cuerpo del CRS está formado por los elementos “ReportingFI” y “ReportingGroup”.

a) Reporting FI

Este elemento identifica a la institución financiera que mantiene la cuenta financiera reportada o efectúa los pagos reportados.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
ReportingFI			crs:CorrectableOrganisationParty_Type	Validación

El elemento ReportingFI es de tipo “OrganisationParty_Type” y es utilizado para identificar la información de la Institución Financiera Sujeta a Reportar.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
DocSpec			stf:DocSpec_Type	Validación

Este elemento identifica el dato concreto dentro del mensaje CRS y permite la identificación de registros. Para identificar los elementos que necesiten ser corregidos, los elementos de nivel superior, “Reporting FI” o “Account Report”, incluyen un elemento de tipo “DocSpec_Type”, que proporciona la información necesaria para llevar a cabo las correcciones.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
DocTypeIndic			stf:OECDDocTypeIndic_EnumType	Validación

Este elemento especifica el tipo de registro que se envía. Los valores permitidos son:

- OECD1= New Data (datos nuevos)
- OECD2= Corrected Data (datos a corregir)
- OECD3= Deletion of Data (datos a eliminar)

Un mensaje puede contener nuevos registros (OECD1) o correcciones/eliminaciones (OECD2 y OECD3), pero no debe incluir las siguientes combinaciones:

- OECD1 y OECD2
- OECD1 y OECD3

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
DocRefID	28 caracteres	xsd:string	Validación

Este elemento corresponde al identificador único del registro específico (ReportingFI y AccountReport).

Es un campo de texto de veintiocho (28) caracteres, conformado de la siguiente manera, concatenados sin dejar espacios ni incluir caracteres especiales:

- El valor diligenciado en el elemento MessageRefId (**22 caracteres**).
- Un identificador único por archivo de seis (6) dígitos. Cuando la longitud del número sea menor a seis dígitos, rellenar con ceros a la izquierda.

Ejemplo: Se van a enviar dos registros en un archivo cuyo “MessageRefID” es PE20182013131296600001, los valores que pueden tener estos dos registros son: para el primer registro PE20192013131296600001000001 y para el segundo registro PE20192013131296600001000002.



INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>CorrDocRefId</i>	28 caracteres	<i>xsd:string</i>	<i>Opcional</i>

Este elemento permite referenciar el elemento “DocRefID” del registro (“AccountReport” o “ReportingFI”) que se debe corregir/eliminar. Siempre debe hacerse referencia al último “DocRefID” enviado. De esta forma, cada corrección sustituye completamente a la versión anterior del registro referenciado.

Elemento	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>CorrMessageRefId</i>	<i>22 caracteres</i>	<i>xsd:string</i>	<i>Opcional</i>

Dado que “DocRefID” es único en el espacio y en el tiempo, **este elemento no se utiliza para CRS a nivel del elemento “DocSpec”.**

b) ReportingGroup

Este elemento provee detalles específicos acerca de reporte CRS que está siendo transmitido.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>ReportingGroup</i>				Validación

Este elemento contiene el detalle de las cuentas a reportar dentro del subelemento “AccountReport”.

Account Report

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>AccountReport</i>			<i>crs:CorrectableAccountReport_Type</i>	Obligatorio (Opcional)

Este elemento incluye los siguientes subelementos:

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>DocSpec</i>			<i>stf:DocSpec_Type</i>	Validación

Este elemento identifica el registro particular dentro del mensaje CRS que se transmite y permite la identificación de registros que requieren corrección.

c) Account Number

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>AccountNumber</i>		<i>1 a 200 caracteres</i>	<i>crs:FIAccountNumber_Type</i>	Validación

Este elemento corresponde al número de cuenta usado por la Institución Financiera para identificar la cuenta. Si la Institución Financiera no posee un número de cuenta, se suministrará el equivalente funcional que utiliza dicha institución para identificar la cuenta.

Por ejemplo: El número de cuenta puede ser el de una cuenta de custodia o el de una cuenta de depósito; ii) el código (ISIN u otro) relacionado con una Participación en deuda o en capital (en el caso de no estar anotada en una cuenta de custodia), o iii) el código de identificación de un Contrato de seguro con Valor en efectivo o de un Contrato de renta vitalicia.

En casos excepcionales, cuando no exista un sistema de numeración de cuentas, se utilizará “NANUM” para indicar la ausencia del número de cuenta, ya que se trata de un elemento de Validación.

Este formato de número de cuenta es el mismo que el contemplado por la Ley FATCA y puede utilizarse tanto en números de cuenta estructurados como en formato libre. Asimismo, podrá incluirse en este

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

campo un identificador de cuenta no estándar o un número de contrato de seguro.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>AccountNumber</i>	<i>AcctNumberType</i>		<i>cfc:AcctNumberType_EnumType</i>	Opcional

Este elemento identifica el tipo de número de cuenta. Los posibles valores son los siguientes:

- OECD601= IBAN - International Bank Account Number (número internacional de cuenta bancaria) (sigue una estructura conocida)
- OECD602= OBAN - Other Bank Account Number (otro número de cuenta bancaria)
- OECD603= ISIN - International Securities Information Number (número internacional de información de títulos valores) (sigue una estructura conocida)
- OECD604= OSIN - Other Securities Information Number (otro número de información de títulos valores)
- OECD605= Other (Cualquier otro tipo de número de cuenta como, p.ej. un contrato de seguro)

En el caso de disponer de un IBAN o ISIN, este deberá ser facilitado, así como la información pertinente relativa al tipo de número de cuenta.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>AccountNumber</i>	<i>UndocumentedAccount</i>		<i>xsd:boolean</i>	Obligatorio (Opcional)

Este atributo sirve para indicar que la cuenta no está documentada y está diseñada para uso local.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>AccountNumber</i>	<i>ClosedAccount</i>		<i>xsd:boolean</i>	Obligatorio (Opcional)

Este atributo sirve para indicar que la cuenta está cerrada.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>AccountNumber</i>	<i>DormantAccount</i>		<i>xsd:boolean</i>	Opcional

Este atributo sirve para indicar que la cuenta está inactiva.

d) Account Holder

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>AccountHolder</i>			<i>crs:AccountHolder_Type</i>	Validación

Este elemento identifica una entidad titular de la cuenta que es:

- Una NFE Pasiva cuyo control lo ejercen una o más personas Sujetas a reportar.
- Una persona Sujeta a Reportar, de acuerdo al CRS.

Dado que existe la opción de introducir una persona natural o una entidad más el tipo “*AcctHolderType*” (una de ellas debe ser introducida en calidad de Titular de la cuenta), éstas poseen el estatus de “Validación excluyente” tal como se indica a continuación.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>Individual</i>			<i>crs:PersonParty_Type</i>	Validación excluyente

Si el cuentahabiente reportado es una persona natural, se deberá registrar su información de identificación en este elemento.



INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>Organization</i>			<i>crs:OrganisationParty_Type</i>	Validación excluyente

Si el cuentahabiente reportado no es una persona natural, se deberá registrar su información de identificación en este elemento.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>AcctHolderType</i>			<i>crs:CrsAcctHolderType_EnumType</i>	Validación

Este elemento identifica a la entidad titular de la cuenta que sea:

- Una NFE Pasiva cuyo control lo ejercen una o más personas Sujetas a reportar.
- Una persona Sujeta a Reportar conforme al CRS
- Una NFE Pasiva que sea una persona Sujeta a Reportar.

Este elemento se deberá diligenciar tan sólo si la cuenta financiera reportada se encuentra abierta en una entidad o el pago reportado es realizado en favor de una entidad descrita anteriormente. Los valores permitidos son:

- CRS101= Entidad no financiera (NFE) pasiva – cuyo control lo ejercen una o más personas Sujetas a reportar
- CRS102= Persona Sujeta a Reportar conforme al CRS
- CRS103= Entidad no financiera (NFE) pasiva que sea una persona sujeta a reportar, en virtud del CRS

e) Controlling Person

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>ControllingPerson</i>			<i>crs:ControllingPerson_Type</i>	Obligatorio (Opcional)

Este elemento identifica el nombre de todas las personas que ejercen control de una NFE Pasiva que sea una persona Sujeta a Reportar. Este elemento es de carácter obligatorio sólo si la entidad titular de una cuenta es una NFE Pasiva cuyo control lo ejercen una o más personas Sujetas a reportar. Si el control de la NFE Pasiva lo ejerce más de una persona Sujeta a Reportar, se deberá incluir el nombre de todas ellas.

En el caso en que una NFE Pasiva tenga Personas que Ejercen el Control, que sean personas reportables, y que éstas tengan residencia fiscal en diferentes jurisdicciones reportables (sin incluir la jurisdicción de la NFE), se deberá incluir un registro en cada uno de los archivos correspondientes a cada una de las Jurisdicciones Sujetas a Reporte de Información en las que dichas personas tengan la residencia fiscal. Sin embargo, dicho reporte tan sólo deberá incluir información de personas Sujetas a reportar de cada Jurisdicción Sujeta a Reportar (incluida la información relativa a la NFE Pasiva y otros datos conexos).

En caso de que:

- a- La entidad titular de una cuenta sea una persona sujeta a reportar y también una NFE pasiva, cuyo control lo ejercen una o más personas Sujetas a reportar; y,
- b- Tanto la entidad como cualquiera de las Personas que Ejercen el Control sean residentes de la misma Jurisdicción sujeta a reportar, se reportará tanto como una cuenta de una Entidad que es una NFE Pasiva cuyo control lo ejerce una persona Sujeta a Reportar, **como** una cuenta de una entidad que es una persona sujeta a reportar. Esto es, como si la información hiciera referencia a dos cuentas.

En el caso de que ninguna de las Personas que Ejercen el Control sean residentes en la misma Jurisdicción de la Entidad, se reportará la cuenta a la jurisdicción de la cual es residente fiscal la entidad, siempre y cuando cumpla con la condición de persona Sujeta a Reportar.

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>Individual</i>			<i>crs:PersonParty_Type</i>	Validación

Este elemento identifica a una Persona que Ejerce el Control mediante su nombre, dirección o domicilio y país de residencia.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>CtrlgPersonType</i>			<i>crs:CrsCtrlgPersonType_EnumType</i>	Obligatorio (Opcional)

Este elemento permite registrar el tipo de cada Persona que Ejerce el Control (CP), mediante el uso del elemento “*CtrlgPersonType*” y presenta las siguientes opciones:

- CP de la persona jurídica – propiedad
- CP de la persona jurídica – otros medios
- CP de la persona jurídica – directivo
- CP de la figura jurídica – fideicomiso – fideicomitente
- CP de la figura jurídica – fideicomiso – fiduciario
- CP de la figura jurídica – fideicomiso – protector
- CP de la figura jurídica – fideicomiso – beneficiario
- CP de la figura jurídica – fideicomiso – otro
- CP de la figura jurídica – otro – equivalente a fideicomitente
- CP de la figura jurídica – otro – equivalente a fiduciario
- CP de la figura jurídica – otro – equivalente a protector
- CP de la figura jurídica – otro – equivalente a beneficiario
- CP de la figura jurídica – otro – equivalente a otro

Los valores permitidos son:

- CRS801= CP de la persona jurídica – propiedad
- CRS802= CP de la persona jurídica – otros medios
- CRS803= CP de la persona jurídica – directivo
- CRS804= CP de la figura jurídica – fideicomiso – fideicomitente
- CRS805= CP de la figura jurídica – fideicomiso – fiduciario
- CRS806= CP de la figura jurídica – fideicomiso – protector
- CRS807= CP de la figura jurídica – fideicomiso – beneficiario
- CRS808= CP de la figura jurídica – fideicomiso – otro
- CRS809= CP de la figura jurídica – otro – equivalente a fideicomitente
- CRS810= CP de la figura jurídica – otro – equivalente a fiduciario
- CRS811= CP de la figura jurídica – otro – equivalente a protector
- CRS812= CP de la figura jurídica – otro – equivalente a beneficiario
- CRS813= CP de la figura jurídica – otro – equivalente a otro

f) Account Balance

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>AccountBalance</i>			<i>cfc:MonAmnt_Type</i>	Validación

Este elemento identifica el saldo y/o montos acumulados, promedios o montos más altos de las cuentas financieras reportadas, los cuales tendrán que ser analizados caso por caso por las Instituciones Financiera para los efectos de reportarlo.

- Cuentas de depósito y de custodia.
- Contratos de seguro con valor en efectivo y contratos de renta vitalicia. Representan el saldo o valor de la cuenta.
- Cuentas vinculadas a títulos de participación en capital o en deuda. El saldo de la cuenta es el valor

INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

del título de participación en capital o en deuda que el titular de la cuenta ostenta en la institución financiera.

- Diligenciar el valor 0 (cero) si la cuenta ha sido cancelada, en combinación con el atributo de cuenta cancelada.
- Caracteres numéricos (dígitos). El saldo de la cuenta debe introducirse en la moneda pertinente y en importes que incluyan dos decimales. Por ejemplo, para mil dólares estadounidenses se deberá introducir “1000.00”.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>AccountBalance</i>	<i>CurrCode</i>	3 caracteres	<i>iso:currCode_Type</i>	Validación

Este atributo identifica la moneda en la cual se registra el saldo o valor de la cuenta financiera en el elemento “*AccountBalance*”, de conformidad con la norma ISO 4217 Alfa-3. Para este atributo el valor permitido es de acuerdo a la moneda que se denomine la cuenta reportable.¹⁰

g) Payment

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>Payment</i>			<i>crs:Payment_Type</i>	Opcional

Este elemento proporciona información sobre el pago realizado a la cuenta financiera objeto de reporte durante el período de referencia pertinente.

La información del pago es un elemento que se podrá repetir en el caso de tener que reportar más de un tipo de pago.

Por ejemplo, entre los tipos de pago se pueden incluir los siguientes:

- **Cuentas de Depósito**
El monto bruto total de intereses pagados o acreditados en la cuenta durante el año calendario.
- **Cuentas de Custodia**
 - El monto bruto total de dividendos pagados o acreditados a la cuenta durante el año calendario (o período de referencia pertinente).
 - El monto bruto total de intereses pagados o acreditados a la cuenta durante el año calendario (o período de referencia pertinente).
 - El monto bruto total de los productos de la venta o redención de propiedad pagada o acreditada a la cuenta durante el año calendario (o período de referencia pertinente) respecto de la cual la FFI actúe como un custodio, corredor, representante o de otra manera como un representante para el cuentahabiente; y
 - El monto bruto total de cualquier otro ingreso pagado o acreditado a la cuenta durante el año calendario (o período de referencia pertinente).
- **Cuentas de Deuda o Capital**
El monto bruto total de pagos efectuados o acreditados a la cuenta durante el año calendario (o período de referencia pertinente) incluyendo pagos por redención.
- **Cuentas de Contratos de Valor en Efectivo y Contratos de Renta Vitalicia**
El monto bruto total de pagos efectuados o acreditados a la cuenta durante el año calendario (o período de referencia pertinente), incluyendo pagos por redención.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>Type</i>			<i>crs:CrsPaymentType_EnumType</i>	Validación

¹⁰ Previsto en el párrafo 5.2 del Decreto Supremo N° 256-2018-EF.



INSTRUCTIVO: “REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE FINANCIERO-ECR” (Resolución de Superintendencia N.º 270-2019/SUNAT)	Fecha: 20/08/2021 Versión: 3.0
---	-----------------------------------

Este elemento identifica el tipo de pago. Los tipos de pago específicos se listan a continuación:

- CRS501= Dividendos.
- CRS502= Intereses.
- CRS503= Ganancias brutas/Redenciones.
- CRS504= Otros – CRS. (Ejemplo: otros ingresos generados en relación con los activos anotados en cuenta)

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>PaymentAmnt</i>			<i>cfc:MonAmnt_Type</i>	Validación

El monto de los pagos (Payment Amounts) se captura con dos dígitos decimales en Nuevos Soles (PEN). Por ejemplo, 1 millón de soles deberá capturarse como 1000000.00

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
<i>PaymentAmnt</i>	<i>currCode</i>	3 dígitos	<i>iso:currCode_Type</i>	Validación

Todos los pagos deben estar acompañados del correspondiente código de tres dígitos para el tipo de cambio acorde con el estándar de códigos de divisa ISO 4217 Alpha 3. Para este atributo el valor permitido es de acuerdo con la moneda que se denomine la cuenta reportable.

V. RESTRICCIONES GENERALES

- Los siguientes símbolos no pueden usarse, ni su equivalente:

Símbolo	Descripción
'	Apóstrofo
--	Doble guion
#	Numeral
“	Comillas dobles
&	Ampersand
<	Menor que
>	Mayor que

- En todos los campos numéricos, así permitan números enteros o decimales, sólo ingresar valores positivos.
- Para los campos numéricos, no utilizar ceros a la izquierda. Luego del punto decimal usar dos dígitos decimales. Por ejemplo, si el valor es: 98765.4 utilizar 98765.40 y si el valor es 98765, utilizar 98765.00. El valor cero (0) debe ingresarse como 0.00
- El formato fecha es AAAA-MM-DD, por lo tanto, los campos numéricos que expresen cada uno de los componentes de esta, deben llevar ceros a la izquierda hasta completar el número de dígitos requerido. Por ejemplo: diligenciar 2018-02-06 (y no 2018-2-6).
- La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD mostrado en los apéndices.